

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes, 27 de Noviembre de 1942 | AÑO XXXIV N.º 1978.
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 4837. Salta, Noviembre 6 de 1942 al N.º 4878. Salta, Nbre. 12 de 1942. ... 2 al 20

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 6705. Salta, Noviembre 19 de 1942 al N.º 6726. Salta, Nbre. 19 de 1942. ... 20 al 27

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 2944. Salta, Noviembre 11 de 1942 al N.º 2950. Salta, Nbre. 17 de 1942. ... 27 al 37

N.º 9926. Salta, Noviembre 18 de 1942 al N.º 9934. Salta Nbre. 23 de 1942. ... 37 al 40

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 4837 G.—

Salta, Noviembre 6 de 1942.

Expediente N.º 3677—Letra D|942.

Visto este expediente relativo a la licitación pública a que fuera autorizada a convocar la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por decreto de fecha 25 de setiembre del año en curso, a objeto de proveer de carne al Penal durante seis meses; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 del expediente de numeración y letra arriba indicado, la Cárcel Penitenciaria informa lo siguiente: "Atento a lo dispuesto por decreto fecha 25/9/42, hemos llamado a licitación pública, por el término de quince días, conforme las publicaciones en los diarios "La Provincia" y "Norte" que acompaño.

"En la fecha y ante el señor Escribano de Gobierno don Horacio B. Figueroa, se ha llevado a cabo la apertura labrándose el acta que se adjunta y en la que consta la presentación de la única y siguiente propuesta:

Ciro Morales. Ofrece por provisión diaria y durante 6 meses de:

200 Kgs. carne vacuna gorda	\$ 0.60
10 " carne cogote y cabeza	" 0.40
20 " achuras	" 0.30
5 " sebo	" 0.30
10 " grasa	" 0.30

"Estos precios son altos y en vista que solamente se ha obtenido una sola oferta, esta Dirección considera conveniente que se anule esta licitación por considerar además, que la época no es propicia por la escasez de hacienda.

"Preferimos seguir comprando hacienda para faenarla por nuestra cuenta hasta el mes de Diciembre del corriente año, época en que tendremos mejores precios y resultará conveniente recién llamar a licitación pública para la provisión de carne por 6 meses a contar desde el 1º de Enero de 1943.

"Solicito en consecuencia la autorización correspondiente para adquirir en partidas de 20 animales y hasta la cantidad de 60 vacunos aparte de lo autorizado por decreto 6|10|42 Expediente N.º 3820, por Licitación Privada, autorizándonos igualmente a llamar a Licitación Pública por 15 días, en el mes de Diciembre próximo para la provisión de carne en la misma forma y cantidad de la presente licitación.

"Sirva la presente providencia de atta. nota de estilo, (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.**

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General a fs. 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Anúlase la licitación pública dispuesta, fecha 25 de setiembre del año en curso, para la provisión de carne a la Cárcel Penitenciaria de Salta, durante seis meses, en virtud de las razones expuestas en el informe precedentemente transcripto.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para llamar a licitación privada o administrativa, a objeto de adquirir (60) animales vacunos con destino a la provisión de carne al Penal.

Art. 3.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria elevará oportunamente a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y documentos relativos a la licitación autorizada a convocar, a los efectos señalados por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4.º — Autorízase asimismo, a la Cárcel Penitenciaria a efectuar los gastos correspondientes ocasionados por el carneo, como así también los impuestos municipales que origine el sacrificio de animales en el Penal.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4838 G.—

Salta, Noviembre 6 de 1942.

Expediente N.º 2981—Letra D|942.

Visto el presente expediente en el que corren las actuaciones relativas a la licitación pública a que fuera autorizada a convocar la Cárcel Penitenciaria, por decreto de fecha 5 de Octubre del año en curso, a objeto de adquirir una sierra de carro nueva o usada con destino al Penal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cárcel Penitenciaria con fecha 27 de Octubre ppdo., informa lo siguiente:

"Conforme la autorización según Decreto 5|10|42 Exp. del rubro, se llamó a Licitación Pública por 15 días, según publicaciones en los diarios "La Provincia" y "Norte" cuyos ejemplares adjunto.

"La apertura de esta licitación se llevó a cabo en el día de ayer ante el Escribano de Gobier-

no, señor Horacio B. Figueroa, labrándose el acta que corre en estos obrados.

"Habiéndose obtenido una sola propuesta y que corresponde a los Señores Coppola Hnos., de la Capital Federal, quienes ofrecen las máquinas licitadas en la exorbitante suma de \$ 59.890.— y más otros gastos, es opinión de esta Dirección, salvo mejor criterio que ni debe tomarse en cuenta por considerar fuera de lugar el precio asignado en globo, y en consecuencia solicito de S. S. se considere desierta, dejándose para mejor oportunidad dicha compra.

"Sirva la presente de atenta nota de estilo".

Por consiguiente, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación pública dispuesta por decreto de fecha 5 de Octubre pdo., para la adquisición de una "sierra carro" nueva o usada, destinada a los talleres de la Cárcel Penitenciaria, en virtud de las razones expuestas en el informe precedentemente transcripto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4839-G.—

Salta, Noviembre 6 de 1942.

Expediente Nº 4178-letra D|942.

Vistas las facturas presentadas al cobro; atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y de Contaduría General, de fechas 28 de octubre pndo., y 3 de noviembre en curso, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la administración del diario "LA PROVINCIA" de esta Capital, la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40.—) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 del presente expediente, por concepto de la publicación, durante el término de ley, del aviso de licitación pública correspondiente a la provisión de una "sierra de carro" a la Cárcel Penitenciaria de Salta, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 2º del decreto de 5 de octubre último, recaído en expediente Nº 2981-D|942.

Art. 2º — Líquidese a favor de la administración "NORTE" de esta Capital, la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40.—) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 5 del presente expediente, por concepto de la publicación, durante el término de ley del aviso de licitación pública correspondiente a la provisión de una "sierra de carro" a la Cárcel Penitenciaria de Salta, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 2º del decreto de 5 de octubre, último, recaído en expediente Nº 2981-letra D|942.

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente decreto se realizará con imputación a la Ley 441, partida: "CARCEL Y CUERPO DE BOMBOS".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4840-G.—

Salta, Noviembre 6 de 1942.

Expediente Nº 4286-letra B|942.

Vista la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de La Merced, y atento a los motivos que la originan,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia del señor EUGENIO T. G. BONINO, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de LA MERCED.

Art. 2º — Hágase conocer este decreto del señor Presidente de la H. Comisión Municipal de La Merced, a objeto de que se sirva elevar, a la brevedad posible, la propuesta en terna para proveer el cargo judicial vacante.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4841-G.—

Salta, Noviembre 6 de 1942.

Expediente Nº 4168-letra C|942.

Visto este expediente por el que la Direc-

ción de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva para su liquidación la factura presentada por la Librería "San Martín" Soc. de Resp. Ltda., por concepto de la provisión a dicha broadcasting, durante el tercer trimestre del año en curso, de papel, libros, útiles de escritorio, etc., mercaderías recibidas de conformidad oportunamente, según memorándums que se acompañan; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 174.—) m/n., que se liquidará a favor de la Librería "SAN MARTIN" Soc. de Resp. Ltda. de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 3 y 4 del expediente de numeración y letra arriba indicado; debiéndose realizar dicho gasto con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4842-G.—

Salta, Noviembre 6 de 1942.

Expediente Nº 3061-letra M|941.

Visto este expediente en el cual el señor José Margalef, propietario de la "Mueblería Imperio" de esta Capital, presenta dos facturas por \$ 65.— y \$ 115.— por concepto de la provisión de una biblioteca de 1 metro de ancho, y otra de tres cuerpos, en madera de roble, respectivamente, a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y atento lo informado por la citada Emisora con fecha 20 de octubre ppdo., y a lo manifestado por Contaduría General el 30 del mismo mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor JOSE MARGALEF, propietario de la "Mueblería Imperio" de esta Capital, la suma de CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180.—) m/n., en cancelación del importe de las facturas que por el concepto ya determinado corren a fs. 1 y 2 de este expediente; debiéndose realizar el gasto autorizado con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4843-G.—

Salta, noviembre 6 de 1942.

Expediente Nº 2312-letra D|942.

Visto este expediente en el que el Departamento Provincial del Trabajo solicita se le provea de la suma de \$ 868.78 para cancelación de facturas que se detallan en la planilla que corre a fojas 6 y que seguidamente se transcribe; por concepto de impresiones y de viáticos y movilidad:

ENERO DE 1942

Librería San Martín	\$ 67.30	\$ 67.30
FEBRERO DE 1942		
Cárcel Penitenciaria	" 21.48	
Paratz y Riva	" 71.10	
Librería San Martín	" 52.50	\$ 145.08

MARZO DE 1942

Virgilio García y Cía. S. R. L.	\$ 13.60	
Cárcel Penitenciaria	" 13.45	
Paratz y Riva	" 8.—	
Diario "Norte"	" 2.—	
Librería San Martín	" 24.40	\$ 61.45

MES DE ABRIL DE 1942

Indefonso Fernández	\$ 17.50	
Napoleón Masclef	" 9.50	
Barquin y Cia	" 18.80	
Diario "Norte"	" 2.—	
Cristóbal Cánaves	" 18.95	
Paratz y Riva	" 3.60	
Virgilio García y Cía S. R. L.	" 37.50	
F. Guaymás Crespo	" 33.90	
Suc. Miguel Pascual	" 1.20	
María M. Garrido	" 3.60	\$ 146.55
		<hr/>
		\$ 420.38

FACTURAS IMPAGAS POR VIATICOS
Y MOVILIDAD.- FEBRERO DE 1942 AL
30 DE ABRIL DE 1942.

Carcel Penitenciaria	\$ 33.75	
" "	" 63.—	
" "	" 56.25	
Larrad, Martínez y Amezua	" 295.40	\$ 448.40
		<hr/>
		\$ 868.78"

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 33 y 37 de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor del DEPARTAMENTO PROVINCIAL DEL TRABAJO, la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con 78/100 mn. (\$ 868.78), a objeto de proceder a la cancelación de las facturas detalladas en la planilla precedentemente inserta; debiendo acompañarse conjuntamente con la correspondiente rendición de cuentas, que oportunamente se elevará a Contaduría General, la documentación respectiva.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Aria

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4844 G. —

Salta, Noviembre 6 de 1942.

Expediente N.º 3972—Letra B/942.

Visto este expediente en el que el señor José M. Barrero, presenta factura de \$ 32.— por provisión de: 1 mesa rinconera, 1 redonda para el plato de máquina Express y el arreglo de una silla con destino a este Ministerio; y atento lo informado por Contaduría General con fechas 27 de octubre ppdo. y 3 de noviembre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor JOSE M. BARRERO la suma de TREINTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 32.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio

hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4845 G. —

Salta, Noviembre 6 de 1942.

Expediente N.º 4136—Letra D/942.

Visto este expediente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del actual mes,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la administración del diario "LA PROVINCIA" de esta Capital, la suma de SESENTA PESOS (\$ 60.—) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del presente expediente, por concepto de la publicación, durante el término de ley, del aviso de licitación pública para la provisión de dos máquinas de escribir con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se realizará con imputación al Inciso 5, Ítem 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en virtud de hallarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4846 G. —

Salta, Noviembre 7 de 1942.

Expediente N.º 4122—Letra D/942.

Vista la nota de fecha 19 de octubre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su aprobación la siguiente factura:

"Ciro Morales

3010 Klos. carne vaca a \$ 0.47	\$	1.414.70
170 Klos. carne cogote y cabeza a \$ 0.30	"	51.—
454 Kilos achuras a \$ 0.20	"	90.—
231 Klos. sebo y grasa a \$ 0.20	"	46.—
		Suma: \$ 1.602.70

"Menos devuelto:

221 K. a \$ 0.90	\$	190.35
lengua y sesos	"	11.30 \$ 201.05
		\$ 1.401.05

"producto recibido hasta el 16 del corriente mes, y que ha sido utilizado en la cocina del Penal en racionamientos del personal de este Establecimiento y de la Policía de la Capital.

"Esta provisión comprende la última entrega por terminación de contrato.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor CIRO MORALES la suma de UN MIL CUATROCIENTOS UN PESO con 05/100 (\$ 1.401.05) m/n. en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto que se determina precedentemente, corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra indicado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se realizará con imputación a CARCEL PENITENCIARIA Cuenta: RESERVA MATERIALES, con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4847 G. —

Salta, Noviembre 7 de 1942.

Expediente N.º 3570—Letra D/942.

Vista la nota de fecha 30 de octubre ppdo., de la Dirección de la Asistencia Pública, cuyo texto dice:

"Señor Director: Con anterioridad a la renuncia presentada por la ex partera de esta repartición Srta. ANGELICA MARCO DEL PONT,

la señora JOSEFINA DE LOMBA ha desempeñado el cargo en reemplazo de ésta, durante 30 días, desde el 1.º de agosto al 30 de agosto de 1942. Fué propuesta por esta Dirección con fecha 27 de julio del cte. año en virtud de la solicitud de licencia que corre a fs. 1 del Exp. 112 - letra M/1942. Terminada la suplencia que efectuaba la Sra. Lomba, se elevó a esa superioridad la renuncia de la partera Marcó del Pont conjuntamente con la propuesta para designar en su reemplazo a la Sra. Dominga de la C. de Pintos, que se hizo cargo del puesto el 1.º de setiembre de 1942. (Fdo.): **Martín R. Mainoli**. —Director Interino".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señora JOSEFINA DE LOMBA, en el carácter de Partera de la Asistencia Pública de la Capital, durante 30 días, desde el 1.º al 30 de Agosto del corriente año, con la remuneración mensual de CIENTO VEINTE PESOS m/n. (\$ 120.—).

Art. 2.º — El gasto autorizado por el art. anterior deberá imputarse al decreto en acuerdo de Ministros de fecha 22 de enero del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4848 G.—

Salta, Noviembre 7 de 1942.

Expediente N.º 1842—Letra D/942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 2.604, presentada por los señores José y Amador Rial, de la Capital Federal, por provisión de una "sierra sin fin", marca "Jonse-reds", con destino a los talleres del Penal, adquisición que fuera autorizada por decreto de 31 de agosto del año en curso; y atento lo manifestado por la Cárcel Penitenciaria con fecha 28 de octubre ppdo., y a lo informado por Contaduría General el 3 de noviembre actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con car-

go de oportuna rendición de cuenta, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 2.604) m/n., a objeto de proceder a la cancelación de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a fs. 42 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse a la LEY 441, partida "CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4849 G.—

Salta, Noviembre 7 de 1942.

Expediente N.º 4184—Letra D/942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura de \$ 4.331.81 importe proveniente de la adquisición de diversas mercaderías utilizadas para el racionamiento del Penal durante el mes de setiembre del año en curso, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 de noviembre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivari, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS con 81/100 m/n., (\$ 4.331.81), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3, Item 16, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4850 G.—

Salta, Noviembre 7 de 1942.

Expediente N.º 3631—Letra D/1942.

Vista la siguiente nota de fecha 19 septiembre último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su consideración la siguiente factura de:

"Cia. de Elect. del Norte Argentino S. A.

N.º 7190 — Por consumo mes de

Agosto de 1942 \$ 554.84

"correspondiente a energía eléctrica suministrada al Penal, durante el mes de agosto del corriente año, cuyo gasto corresponde como sigue:

"Gasto Penal:

1.000 Kwh. a \$ 0.12 . . . \$ 120.—

"Gasto Talleres:

3.702 Kwh. a " 0.12 . . . " 434.84 \$ 554.84

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del actual mes,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS con 84/100 (\$ 554.84) m/n. a objeto de que proceda a cancelar el importe de la factura que se determina en la nota precedentemente inserta a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se realizará con la siguiente imputación:

\$ 434.84 a CARCEL PENITENCIARIA - Cuenta: RESERVA MAQUINAS, y

\$ 120.— al INCISO 3, ITEM 17, PARTIDA 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti****Eduardo Arias**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4851-G.—

Salta, Noviembre 7 de 1942.

Expediente Nº 4089-letra R/1942.

Vista la nota Nº 995 de fecha 21 de Octubre ppdo., del señor Sub-Director del Registro Civil, por la que solicita se le provea de una bicicleta para uso del mensajero de dicha repartición, en virtud de que la que tenía le fué sustraída en el mes de Mayo ppdo.; y vistos los precios solicitados por Depósito, Suministros y Contralor y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Noviembre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Depósito, Suministros y Contralor, adquiérase de la Casa FRANCISCO MOSCHETTI & CIA., con destino a la Dirección General del Registro Civil, una bicicleta de paseo para hombre, rodado 28" marca LITTORIA, importada, inglesa, equipada con farol a pila, timbre, inflador y cartera para herramientas, al precio total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M|N. (\$ 154.—); suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor del adjudicatario.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá liquidarse con imputación al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente y en carácter provisorio, y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti****Eduardo Arias**

Es copia

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4852-G.—

Salta, Noviembre 7 de 1942.

Expediente Nº 4115-letra R/1942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta por el Ordenanza-Mensajero de la Dirección General del Registro Civil, don Martín M. Sierra, y encontrándose el mismo comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente, según lo informa Contaduría General con fecha 30 de octubre último, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor Director General del Registro Civil manifiesta en nota N° 1877 que resulta indispensable proveer interinamente dicho puesto, por así requerirlo las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a don MARTIN M. SIERRA, Ordenanza Mensajero de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña; y nómbrase en su reemplazo interinamente por el término de la licencia acordada a don RAMON PILAS, a partir del día 9 de noviembre en curso.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se realizará con imputación a "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4853-G.—

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente N° 4147-letra D|942.

Vista la nota de fecha 20 de Octubre ppto., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Solicito de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en carácter urgente, la provisión de \$ 223.75 m|n., para abonar a los FF. CC. del Estado el flete de 1 wagón de madera en rollos correspondiente a Carta de Porte N° 126 de Yariguarenda; la documentación correspondiente aún no ha llegado a nuestro poder y el wagón de madera ha llegado ayer según aviso de los ferrocarriles.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y considerando, que la madera de referencia proviene de bosques fiscales y con destino a ser industrializada en los talleres del Penal; y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese al señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS con 75|100 M|N. (\$ 223.75), a objeto de que proceda a abonar a los FF. CC. del Estado, el flete a que se refiere la nota precedentemente inserta.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará a "CARCEL PENITENCIARIA - Cuenta Reserva Materiales", con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4854-G. —

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente N° 4126-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 21 de Octubre ppto., que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para referirme al Decreto de fecha 23 de Setiembre ppto., recaído en Expediente N° 2633-letra D|1942, por el que se nombra al señor Migdonio Cordeiro para desempeñar el cargo de Inspector de Celadores.

"Al respecto y tal como lo hacía notar en mi nota de fecha 26 de Junio, en la que transcribía el pedido formulado en nota del 24 de Abril del corriente año, esta Dirección solicitaba el nombramiento con anterioridad al 1° de Mayo de 1942, fecha desde la cual, el citado empleado viene desempeñando el cargo de Inspector de Celadores.

"En consecuencia, estimará a S. S. quiera tener a bien autorizar se liquide a favor del Señor Migdonio Cordeiro la diferencia de sueldo, desde el 1° de Mayo hasta el 30 de Setiembre de 1942, a razón de \$ 10.— mensuales, ya que durante ese período solo percibió

el sueldo de Celador de \$ 110.— en vez de los \$ 120.— asignados para el cargo de Inspector de Celadores.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la designación de don MIGDONIO CORDEIRO como Inspector de Celadores de la Cárcel Penitenciaria, con la asignación de \$ 120.— mensuales, efectuada por decreto N° 4571 de fecha 23 de Setiembre ppdo., tiene anterioridad al día 10. de Mayo de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4855-G.—

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente N° 4327-letra P/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe del Gabinete Dactiloscópico; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor FERNANDO CAJAL, Auxiliar de Tesorería de Jefatura de Policía, por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4856-G.—

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente N° 4142-letra D/942.

Vista la siguiente nota de fecha 24 de octu-

bre último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales para nuestro Depósito de Suministros con destino a suplir los pedidos de talleres y del Penal, a medida de las necesidades:

"Virgilio García & Cía.

24 tarros puloil \$ 5.52

1 k. hilo patente " 4.—

50 k. soda lavar " 12.50

1 lata grasa

amarilla " 24.—

2 lata aceite mo-

biloil " 3.10 \$ 49.12

"Severino Cabada

1 tambor fluído

desinfectante

\$ 185.— \$ 234.12 c/l.

"estas compras imputaremos salvo mejor opinión a Valores a Rendir y a Reintegrar, de acuerdo como se utilice con la comprobación de salidas. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS con 12|100 (\$ 234.12) m/n., que se liquidará a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a objeto de que proceda a cancelar el importe de las facturas que por el concepto que se determina en la nota precedentemente inserta, corren a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra arriba indicado; debiéndose imputar el gasto respectivo a CARCEL PENITENCIARIA -Cuenta: "RESERVA MATERIALES", con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4857-G.—

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente N.º 4194—Letra P/942.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Po-

licia, de fecha 22 de octubre ppdo., cuyo texto en lo pertinente dice:

"Cúmplame elevar a consideración de S. S. factura presentada por la firma comercial Cornelio Aguilera por concepto de reparaciones efectuadas en el automóvil Buick que se puso al servicio del Excmo. señor Presidente de la Nación doctor Ramón S. Castillo en ocasión de su visita a esta Provincia, en cumplimiento a instrucciones recibidas de ese Poder Ejecutivo.

"A mérito de ello y en vista de que esta Jefatura no cuenta con recursos ni partida alguno para el concepto indicado; solicito de S. S. quiera disponer el reconocimiento del gasto que importa la suma total de \$ 136.50 ordenando sea liquidado a favor del presentante.

"Sin otro particular, saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración. (Fdo.): **Ubaldo M. Peirone**, Jefe de Policía Interino".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor CORNELIO AGUILERA la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS con 50/100 (\$ 136.50) m/n., en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 de estos obrados y por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de octubre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4858-G.—

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente Nº 4333-letra C|942.

Visto este expediente en el que don Gustavo Adolfo Gudiño, Cobrador Oficial de L. V. 9 "Radio Provincia de Salta", presenta planilla de comisión por los ingresos efectuados en concepto de cobranzas durante el mes de Octubre último; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente, según el cual dicha planilla está numéricamente conforme,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor GUSTAVO ADOLFO GUDIÑO, la suma de CIENTO NOVENTA Y UN PESOS con 13/100 (\$ 191.13) m/n., en concepto de comisión por los ingresos efectuados en su carácter de Cobrador Oficial de L. V. 9 Radio Provincia de Salta, durante el mes de octubre del año en curso; debiéndose imputar el gasto autorizado a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4859-G.—

Salta, noviembre 9 de 1942.

Expediente N.º 4124-letra D|942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva facturas presentadas por la Administración del diario "Norte" de \$ 40. —, y por la del diario "La Provincia" de \$ 40.— por publicación de un aviso de licitación por provisión de carne, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 de noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la Administración del diario "NORTE" y de la del diario "LA PROVINCIA", la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) respectivamente, en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas a fs. 2 y 6 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto a Cárcel Penitenciaria Cta. RESERVA MATERIALES. Con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4860-G.—

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente Nº 4334-letra P|942.

Vista la nota Nº 7047 de fecha 7 de noviem-

bre en curso, de Jefatura de Policía; y atento a la propuesta en ella contenida;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Comisario de Policía de "AMERICO VESPUCCIO" Departamento de Orán al señor RICARDO ESCALERA CORRALES, en la vacante dejada por fallecimiento del anterior titular, don Enrique Vidal, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuestos en vigencia, y con anterioridad al día 3 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4861-G.—

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente Nº 4300-P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por el Gabinete Dactiloscópico de Jefatura de Policía con fecha 4 de noviembre en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, al Escribiente de Tesorería de Policía adscripto a la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña, don DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE, en mérito a las razones de salud invocadas debidamente justificados con el certificado expedido por el facultativo de la Repartición Policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4862-G.—

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente Nº 4141-letra D|942.

Vista la nota de fecha 23 de setiembre último del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto en lo pertinente dice:

..Ref.: Gastos Instalación Talleres.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. solicitando la aprobación de las compras de materiales para los gastos de instalaciones correspondientes a la ampliación de los talleres de Carpintería y Platería:

"Taller de Platería

"Virgilio García & Cía.

80 metros	alambre		
	1 2 x 1000	\$ 20.—	
3	caños Berman	" 7.20	
1	interceptor tripolar c tap.	" 4.60	
1	tomacorriente c ficha trip.	" 3.50	
8	mts, cordón 8x5000	" 3.60	
1	portalámpara c llave	" 1.20	
1	roseta porcelana	" 0.20	
20	aisladores nº 24	" 1.40	\$ 41.70

"Siemens Schuckert S. A.

2	llaves porcelana l punto 5 A.	\$ 6.60	\$ 48.30
---	-------------------------------	---------	----------

"Taller Carpintería

Virgilio García & Cía.

5 1 2 mts.	correa 2 1 2"	\$ 16.50	
3	tapas interceptor	" 1.80	
6	broches correa	" 4.20	
2	tira broches correa	" 2.40	
1	tira broches correa	" 1.70	
3	cartuchos fusibles	" 2.10	
3	tornillos contacto	" 0.90	\$ 29.60

"Carlos V. Carrizo

Acarreo y esqueteo sierra	\$ 6.—	\$ 35.60
---------------------------	--------	----------

"Granja-Gallinero

Peral, García & Cía.

1	rollo alambre tejido 1" x 1 mm.	\$ 35.—
---	---------------------------------	---------

TOTAL \$ 118.90

"Estas compras las imputaremos, salvo mejor opinión a Valores a Rendir, computándolas a la implantación de los talleres.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS con 90|100 (\$ 118.90) m|n., que se liquidará a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, a objeto de que proceda

a cancelar el importe de las facturas que se determinan en la nota precedentemente inserta, originadas por la compra de diversos materiales con destino al Penal.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se realizará con imputación a Cárcel Penitenciaria - Cuenta: "RESERVA MAQUINAS".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4863 G. —

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente N.º 4185—Letra D/942.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva la planilla que seguidamente se detalla, en concepto de suministro de raciones a Jefatura de Policía, durante el mes de setiembre ppdo.:

Comisaría Ira.			
604	Raciones	0.43262	\$ 261.30
Comisaría 2a.			
740	Raciones	0.43262	" 319.13
División de Investigaciones			
38	Raciones	0.43262	" 16.44
Escuadrón de Seguridad			
874	Raciones	0.43262	" 378.02
Cuerpo de Bomberos			
5437	Raciones	0.43262	" 2.350.15
			3.325.04
Jefatura de Policía			
30	Kgs. de pan	0.25	" 7.50
			Total: \$ 3.332.54

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General a fs. 12 de estos actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS con 54/100 \$ 3.332.54) m/n, en concepto de provisión de raciones con destino a Jefatura de Policía, suministradas durante el mes de setiembre último.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse con carácter provisional al Inciso 3, Item 16, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4864 G. —

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente N.º 4128—Letra D/942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 22 de Octubre ppdo., con la que adjunta factura por \$ 240.—, presentada por don Carlos V. Carrizo, en concepto de acarreo, desde la Estación del F. C. al Penal de cuatro wagones con 120.000 kilos de maiz donado por la Junta reguladora de Granos, para ser repartido entre la población necesitada, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Noviembre en en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivari, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 240.—) en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4865 G.—

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente N.º 3632—Letra D/942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A.

N.º 7188 —Agosto 1942 por

2456 Kws. a \$ 0.15 \$ 368.40

A deducir Nota de Crédito

N.º 8358 " 6.14 \$ 362.26

"por consumo de luz eléctrica utilizada en este Penal, en el mes de agosto ppdo., cuyo gasto es de nuestra aprobación. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del actual,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS con 26/100 (\$ 362.26) m/n., que se liquidará a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don **BALTAZAR F. ULIVARRI**, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a objeto de que proceda a cancelar la factura que por el concepto que se determina en la nota precedentemente inserta, corre a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. anterior se realizará con imputación al Inciso 3, Item 17, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4866 G.—

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente N.º 4125—Letra D/942.

Vista la nota de fecha 22 de Octubre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don **Alberto B. Rovalletti.** — S/D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando a su aprobación los siguientes presupuestos:

"MINISTERIO DE GOBIERNO — Imprenta

N.º 656 — 400 Ejemp. "Boletín Oficial" N.º 1970	\$ 219.50
N.º 661 — 400 Ejemp. "Boletín Oficial" N.º 1971	" 219.50
N.º 678 — 400 Ejemp. "Boletín Oficial" N.º 1972	" 219.50
N.º 663 — Encuadernación de 7 libros "Leyes y Decretos"	" 20.30
N.º 674 — Encuadernación de 1 libro "Decretos y Resoluciones" en tela con dorado a fuego	" 2.90
<hr/>	
Total: \$ 681.70	

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Noviembre en curso ;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos que se determinan en la nota precedentemente inserta, que corren de fs. 2 a 6 del presente expediente, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en los talleres de Imprenta de los trabajos que se detallan en los mismos.

Art. 2.º — Líquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA de Salta, don **Baltazar B. Ulivarri**, con cargo de rendir cuenta, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 70 /100 M/N. (\$ 681.70), importe de los trabajos cuyos presupuestos se aprueban por el Art. anterior.

Art. 3.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4867 G.—

Salta, Noviembre 10 de 1942.

Expediente N.º 4367—Letra M/942.

Vista la propuesta en terna formulada por

la H. Comisión Municipal del Distrito de Anta —3a. Sección— "El Quebrachal" elevada a consideración del Poder Ejecutivo a objeto de proveer el cargo de Juez de Paz Suplente que se encuentra vacante por haber terminado su período legal de funciones el anterior titular; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor JUAN PIO MENESES, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Anta —3a. Sección— "EL QUEBRACHAL" por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4868 G. —

Salta, Noviembre 10 de 1942.

Expediente N.º 4149—Letra D/942.

Vista la nota de fecha 20 de octubre ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública solicitando la debida autorización para adquirir del señor:

"OSCAR A. BEAUDEAN

100 pollitos "Leghorn" blan-

cos de 4 a 5 semanas \$ 80.—

Flete y embalaje (s|prospecto).

" 20.— \$ 100.—

"esta partida de aves de corral, destinaremos a la reproducción en nuestra granja, pues el plantel de que disponemos es insuficiente.

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIEN PESOS (\$ 100.—) m|n., que se liqui-

dará a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a objeto de que la Dirección de ese Penal proceda a abonar la compra de las aves que se determinan en la nota precedentemente inserta, destinadas a la granja existente en dicho establecimiento; como asimismo el importe de flete y embalaje respectivo.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se realizará con imputación a Cárcel Penitenciaria - Cuenta: "RESERVA MATERIALES", con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4869 G. —

Salta, Noviembre 10 de 1942

Expediente N.º 4257—Letra D/942.

Visto este expediente en el cual el diario "La Provincia", presenta factura de \$ 70.—, por publicación de un aviso de licitación para la impresión de la "Memoria del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública" correspondiente al ejercicio 1º de Mayo de 1941 al 30 de Abril de 1942, autorizada por decreto N.º 4709 de fecha 14 de octubre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del mes en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SETENTA PESOS M/N (\$ 70.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Administración del diario "LA PROVINCIA", por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4870 G. —

Salta, Noviembre 11 de 1942.

Expediente N.º 4364—Letra D/942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva la renuncia presentada por el Maestro Carpintero del Penal don Ramón López; y atento a la propuesta contenida en nota de fecha 4 de noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don RAMON LOPEZ del cargo de Maestro Carpintero del Penal, a contar desde el día 16 del mes en curso.

Art. 2.º — Nómbrase Maestro Carpintero del Penal a don MANUEL OVALLE, con la remuneración mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS m/n., (\$ 150.—), en la vacante dejada por renuncia del anterior titular don Ramón López, y con posterioridad al 16 del corriente mes.

Art. 3.º — Los haberes a devengarse por el empleado nombrado deberán liquidarse con imputación al decreto en acuerdo de Ministros de fecha 22 de enero de 1942.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4871 G. —

Salta, Noviembre 11 de 1942.

Expediente N.º 4341—Letra A/942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del actual, y encontrándose el funcionario recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese, a partir del día 16 del corriente mes, treinta (30) días de licencia con goce de sueldo al señor MOISES A. GALLO, segundo Jefe del Archivo General de la Provincia, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4872 G. —

Salta, Noviembre 11 de 1942.

Expediente N.º 3889—Letra D/942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 5 de Octubre ppdo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovalletti. —S/D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación para adquirir de:

"Ferretería Francesa — Estrabou & Cia.

1 Máquina de pintar al Duco,

según prospecto N.º 2 s/wa-

gón Buenos Aires, en.

\$ 99.—

"Esta máquina nos es indispensable en nuestro taller de carpintería, sección pinturas, para la realización uniforme y buen trabajo, pues, el pintado a pincel, dado la falta de personal especializado, no resulta; con la máquina obtendremos mejor trabajo y mayor rapidez.

"Acompaño propuesta de la casa ESTRABOU & CIA. única que ofrece el tipo económico y adaptable a nuestras necesidades.

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** — Director de la Cárcel'.

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir de la Ferretería Francesa con domicilio en Carlos Pellegrini esq. Rivadavia de la Capital Federal, una máquina de pintar al Duco, como la indicada en el prospecto N.º 2 que corre agregado a fs. 3 del expediente señalado al margen, y al precio total de NOVENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 99.—), suma que se autoriza y que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con imputación a Cárcel Penitenciaria, Cta. "RESERVA MAQUINAS".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4873 G. —

Salta, Noviembre 11 de 1942.

Expediente N.º 4290—Letra A/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta,

atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de noviembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el 19 de octubre p.pdo., a don ANTONIO SARAVIA, Empleado del Archivo General de la Provincia, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4874 G.—

Salta, Noviembre 11 de 1942.

Expediente N.º 4372—Letra J/942.

Visto este expediente en el que la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, en nota N.º 343 de fecha 9 de noviembre en curso, solicita la aplicación de una multa de CINCUENTA pesos m/n., a cada uno de los comerciantes cuyos nombres, infracciones y domicilios se detallan a continuación:

José Pérez Cadena. — Abasto de carne, San Juan 882. Adulteración de peso en la balanza en 140 gramos en el kilo por medio de la aplicación de un contra - peso de plomo. Adjuntándose una exposición formulada por D. Baltazar López en la que reconoce ser el culpable de la infracción constatada, correspondiendo la aplicación de la penalidad respectiva al mencionado Sr. López.

Isidoro Cruz. — Almacén, Juramento 1264. Carece de listas de precios, expende al público el litro de aceite comestible suelto a un peso (siendo su precio oficial de \$ 0.85), a cuarenta y cinco centavos el kilo de azúcar (siendo su precio oficial de \$ 0.40) y se procedió al secuestro de dos pesas de 1 kilo y 1/2 kilo a las que le faltan, respectivamente, 50 y 30 gramos.

Ramón Giménez. — Almacén, Avenida Sarmiento 798. Expende al público el litro de aceite comestible suelto a \$ 0.90 siendo su precio oficial de \$ 0.85 m/n. el litro.

Juan Esteban. — Almacén, Avenida Sarmiento 802. Expende al público a \$ 0.90 el litro de aceite comestible suelto. Se procedió al se-

cuestro de dos pesas de 1 kilo y 1/2 kilo a las que les falta, respectivamente 20 y 30 gramos.

José Catanzaro. — Almacén. Juramento 302. Expende al público el litro de aceite comestible suelto a \$ 1.—, siendo su precio oficial de \$ 0.85 m/n. el litro.

Rosendo Suárez. — Almacén. Alvarado 200. Expende al público el litro de aceite comestible suelto a \$ 1.—, siendo su precio oficial de \$ 0.85 m/n. el litro.

Sucesión Balderrama. — Almacén. Corrientes 806. No tiene lista de precios a la vista, no obstante reiteradas recomendaciones al respecto efectuadas por el Secretario de la Junta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplícase a cada uno de los comerciantes que se determinan precedentemente, una multa de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m/n., en virtud de las infracciones cometidas.

Art. 2º — Pasen las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para que de inmediato se sirva tomar las medidas necesarias a objeto de hacer efectivas las multas aplicadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4875-G.—

Salta, Noviembre 11 de 1942.

Expediente Nº 4179-letra C/942.

Vista la nota Nº 5492 de fecha 27 de Octubre p.pdo., de S. S. el Presidente de la Corte de Justicia, que dice:

"A S. E. el señor Gobernador de la Provincia, doctor don Ernesto M. Aráoz. S/D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. E. solicitándole se sirva disponer que, por quien corresponda, se autorice la confección de dos taburetes para levantar los siete sillones del Salón de Audiencias, habiendo presentado, por este trabajo, un presupuesto, que se adjunta, don Melchor Valdez, a quien le fueron adjudicados otros trabajos de carpintería los que actualmente ejecuta.

"Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración. (Fdo.): **David Saravia**".

Y atento al presupuesto presentado y a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Noviembre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al señor MELCHOR VALDEZ, la confección de dos taburetes para levantar los siete sillones del Salón de Audiencias de la Excm. Corte de Justicia, en un todo de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente mencionado al margen, y al precio total de CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 50.—); suma que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente a favor del adjudicatario, con imputación al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional, y hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4876-G.—

Salta, Noviembre 12 de 1942.

Expediente Nº 4318-letra E|942.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 5 de noviembre en curso, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.— Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la ampliación del decreto de fecha 2 de noviembre cte., recaído en expediente Nº 4177-C|1942 por el cual se autorizó la actuación de la Orquesta que dirige el señor Martiniano Medina, en esta Emisora, en iguales condiciones, pero con la salvedad de que su actuación quedará supe-ditada al juicio de esta Dirección, es decir que cuando la publicidad permita cubrir el gasto se incluirá orquesta en los programas y en caso contrario podrá suspender esta actuación hasta que ella sea posible sin gravámen para la Emisora. Dicha orquesta viene actuando desde el mes de Setiembre, cubriéndose el gasto con el importe de la publicidad, y como existen contratos que deben cumplirse dentro del corriente mes con la actuación de este conjunto, permítome rogar a V. S. quiera disponer la liquidación de los haberes que a razón de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos m|n de c|legal) mensuales le corresponde, mantenién-

dola por el mes en curso en las mismas condiciones señaladas en el decreto a que me he referido. Agradeciéndole un favorable despacho, saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el decreto No. 4806 de fecha 2 de Noviembre en curso, en el sentido de que la orquesta que dirige el señor MARTINIANO MEDINA seguirá actuando en la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", de acuerdo a las estipulaciones especificadas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2º — Fijase en la suma de CUATROCIENTOS PESOS m|l. (\$ 400.—) mensuales, como única retribución, la actuación del mencionado conjunto orquestal; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4877-G.—

Salta, Noviembre 12 de 1942.

Expediente Nº 4291-letra S|942.

Visto este expediente por el cual el "Sindicato Obrero Cristiano del Transporte Automotor" constituido en esta Capital, solicita la aprobación de los estatutos que regirán su funcionamiento y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que a mérito de lo solicitado, la entidad recurrente acompaña la siguiente documentación:

- a) Copia del acta de la asamblea de fecha 1º de Junio de 1942, donde consta la constitución de dicha entidad y la aprobación de los estatutos, como así también la elección de los miembros que integran la Comisión Directiva; habiendo sido autenticadas las firmas de la referida acta por el Escribano Público; don Abelardo Gallo;
- b) Copia de los Estatutos los cuales constan de 56 artículos;

c) Copia de la nómina de socios, indicando profesión, sexo, estado civil, nacionalidad y domicilio;

d) En cuanto a los bienes sociales se adjunta una nota de crédito del Banco Provincial de Salta, por la suma de Quinientos pesos (\$ 500.) estando formados dichos bienes por las entradas en concepto de cuotas mensuales y el producido de suscripciones, veladas, venta de publicaciones, etc., siendo el destino de dichos fondos suficientemente contemplado en los estatutos;

Que a mérito del dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 6 de Noviembre en curso, que se transcribe:

"Encontrándose llenados los requisitos exigidos por el Art. 33, inc. 5° del Código Civil, y por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, vigente en Salta por el del Gobierno Provincial de fecha Mayo 23 de 1939, soy de opinión que, previa reposición del sellado correspondiente y pago del impuesto establecido en el Art. 39, inc. d) de la citada Ley de Sellos, N° 1072, puede el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad conferida por el Art. 45 del mencionado Código, acordar la Personería Jurídica solicitada por el "Sindicato Obrero Cristiano del Transporte Automotor", a fs. 1°.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese al "SINDICATO OBRERO CRISTIANO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR", la personería jurídica que solicita a los efectos legales, quedando aprobados los Estatutos que registrarán su funcionamiento.

Art. 2° — Pase el expediente No. 4291-letra S1942, a la Escribanía de Gobierno para que previa la reposición del sellado, extienda los testimonios correspondientes y déjase expresa constancia de que la entidad presentante está exenta del impuesto estatuido por el Art. 39, Inciso d) de la Ley de Sellos N° 1072, en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

va factura presentada por la Cía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. —Sucursal Salta— por la suma de \$ 274.80, en concepto de diversos objetos provistos para el balizamiento del mástil irradiante de la Planta Transmisora, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Radiocomunicaciones y de Aeronáutica Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General con fecha 5 de Agosto ppdo., informa lo siguiente:

"La Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. —Sucursal Salta— eleva facturas de fechas 12 y 31 de Agosto de 1940 y 10 de Octubre de 1941, de \$ 138.—, 106.— y 30.80 m/n. respectivamente, por mercaderías suministradas a la Emisora Oficial L.V.9 que en total suman \$ 274.80 m/n.

"Estas facturas, en razón del tiempo transcurrido, figuran recargadas en \$ 33.23, por concepto de intereses al 7 % anual.

"Corresponde que el señor Director de L.V.9, informe a mérito de qué autorización ha efectuado este gasto, y si la mercadería facturada fué recibida de conformidad, y en este caso el destino que se le dió a las mismas.

"Deberá informar asimismo, sobré la deuda que la Compañía recurrente tiene con la Oficina a su cargo por avisos radiales".

y posteriormente, con fecha 6 del mes en curso, lo que sigue:

"Esta Oficina confirma su informe de fecha 5 de Agosto ppdo., corriente a fs. 12 de estos obrados.

"Si a mérito de lo informado por el señor Director de L.V.9 en su nota del 28 de Octubre ppdo., se ha de aprobar el gasto ya efectuado y autorizar su liquidación y pago, podría ser imputado a la Cuenta RADIO L.V.9, por la suma de \$ 274.80, esto si se ha de interpretar que la casa recurrente ha condonado la deuda por los intereses devengados, según lo manifiesta el señor Director de L.V.9.

"Siendo la firma recurrente deudora a su vez de la Emisora Oficial de la suma de \$ 290.— m/n. el señor Director solicita la liquidación del crédito de \$ 274.80 para compensar parte de la deuda expresada, resultando en consecuencia un saldo deudor de \$ 15.20 que la casa Siemens Schuckert deberá abonar de inmediato, para dejar regularizada su situación".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor del señor DIRECTOR DE LA EMISORA OFICIAL "L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", don Mario Valdivieso,

N° 4878-G.—

Salta, Noviembre 12 de 1942.

Expediente N° 4336-letra C1942.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", ele-

la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 (\$ 274.80) m/n. a objeto de que proceda a la cancelación de las facturas, que por el concepto expresado, corren agregadas a fs. 2, 5 y 8 del expediente señalado al margen; debiéndose imputar este gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2º — La orden de pago a expedirse por Contaduría General deberá llevar la siguiente leyenda: "Para compensar deuda pendiente con la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.o 6705 H

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.o 9438—Letra O/1942.

Vista la solicitud que corre a fs. 4 del expediente arriba citado, por la que el Doctor LUCIO ORTIZ, en su carácter de propietario de la finca "ABRA DEL LESSER", ubicada en el Departamento de La Caldera, solicita se dicte un decreto reconociendo su derecho exclusivo a las aguas del arroyo del Abra con que irriga su propiedad; y atento a lo informado por Dirección General de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y teniendo en cuenta sobre todo que las aguas del mencionado arroyo del Abra, nacen y mueren dentro de la propiedad del solicitante,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Reconócese el derecho exclusivo del Doctor LUCIO ORTIZ, actual propietario de la finca "ABRA DEL LESSER", ubicada en el Departamento de La Caldera, para utilizar las aguas del arroyo del Abra que nacen y mueren en la mencionada propiedad y que el solicitante utiliza para el riego de la misma

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 6706 H

Salta, Noviembre 16 de 1942.

Expediente N.o 9364—Letra D/1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta de Vialidad N.o 473 de fecha 3 de noviembre en curso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Apruébase el Acta de Vialidad N.o 473 de fecha 3 de Noviembre en curso, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 6707 H

Salta, Noviembre 13 de 1942.

Expediente N.o 8676—Letra E/1942.

Visto este expediente en el cual el señor Encargado de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita la provisión de un armario de madera, con puerta de dos hojas, de un metro con diez centímetros de largo, de sesenta centímetros de ancho y treinta centímetros de fondo, de ocho casilleros de doce centímetros de alto cada uno y el primero con tres divisiones, de acuerdo al croquis que adjunta; y atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a la Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras

Públicas y Fomento, de un armario de madera, con puerta de dos hojas, de un metro con diez centímetros de largo, de sesenta centímetros de ancho y treinta centímetros de fondo, de ocho casilleros de doce centímetros de alto cada uno y el primero con tres divisiones, y por un importe total de \$ 58.50, (CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.).

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6708 H

Salta, Noviembre 14 de 1942.

Expediente N.º 8023—Letra B/1942.

Visto este expediente, en el cual la Empresa Binda Hnos., solicita devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación convocada para refacción y ampliación de la escuela Urquiza de esta Ciudad; y atento a lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta, para que efectúe devolución a los señores BINDA Hnos., de la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N.), valor nominal en títulos "Bono Pavimentación de la Provincia de Salta, correspondiente al resguardo N.º 158 de fecha 6 de noviembre de 1940.

Art. 2.º — El mencionado Banco, deberá remitir a Contaduría General de la Provincia el comprobante respectivo y correspondiente a esta entrega.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6709 H

Salta, Noviembre 16 de 1942.

Expediente N.º 9327—Letra S/1942.

Visto este expediente en el cual la señorita ISABEL SANMILLAN CORNEJO, Empleado de la Contaduría General de la Provincia, solicita veinte días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, como acredita con el certificado médico que acompaña; y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de veinte días, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita ISABEL SANMILLAN CORNEJO, Empleado de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6710 H

Salta, Noviembre 16 de 1942.

Expediente N.º 9098—Letra C/1942.

Visto este expediente en el cual la señora MARIA LUISA E. DE CORREA, Empleado de la Dirección de Museo, Fomento y Estadística, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y a contar del 3 del corriente; y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de treinta días, con goce de sueldo, por razones de salud y a contar desde el 3 del corriente mes, a la señora MARIA LUISA E. DE CORREA, Empleado de la Dirección de Museo, Fomento y Estadística.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6711 H

Salta, Noviembre 16 de 1942.

Expediente N.º 9096—Letra N/1942.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "NORTE", presenta factura por \$ 100.—, por concepto de publicación de un aviso titulado "Licitación para servicio de transporte de pasajeros entre Salta y Molinos", publicación efectuada desde el 1º de octubre hasta el 5 de noviembre en curso; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General con fecha 12 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 100.—, (CIEN PESOS M/N), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente, imputándose dicha gasto provisoriamente al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6712 H

Salta, Noviembre 16 de 1942.

Expediente N.º 9077—Letra B/1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor M. BARRERO, por provisión de dos marcos de cuadros con destino a la Gobernación de la Provincia; y atento a la conformidad prestada y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 43.80 (CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará al señor M. BARRERO, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6713 H

Salta, Noviembre 16 de 1942.

Expediente N.º 9189—Letra M/1942.

Visto este expediente en el cual el señor JULIO M. MORENO, Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, como acredita con el certificado médico que acompaña; y atento a lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de treinta días contados desde el 16 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, DON JULIO M. MORENO.

Art. 2.º — Designase a Don JOSE LINDOR RIVERO, para desempeñar las funciones de Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, mientras dure la licencia del titular D. Julio M. Moreno, debiéndose imputar este gasto al presente Decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

NN.º 6714 H

Salta, Noviembre 16 de 1942.

Expediente N.º 8061—Letra C/1942.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta factura por \$ 261.92, por concepto de energía eléctrica suministrada a Jefatura de Policía y demás Dependencias durante el mes de setiembre de 1942; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 261.92 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a la CIA. DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 17, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6715 H

Salta, Noviembre 16 de 1942.

Expediente N.º 9048—Letra P/1942.

Visto este expediente en el cual la señorita MARIA LUISA PIEROLA, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud; y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, como acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña, a la señorita MARIA LUISA PIEROLA, Secretaria de la Dirección General de Rentas.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6716 H

Salta, Noviembre 17 de 1942.

Expediente N.º 8344—Letra F/1942.

Visto este expediente por el que los señores FERNANDEZ ACEVEDO HNOS., solicitan la inscripción en el registro respectivo de los derechos de agua que corresponden a la finca "BANDA GRANDE" de propiedad de dichos señores, ubicada en el Departamento de "MOLINOS" la que tiene una superficie según mensura practicada por el Agrimensor Don Juan Piatelli, debidamente aprobado, de 26.968 hectáreas y que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con una quebrada que la separa de la propiedad denominada "MONTE NIEVA" de Saturnino Guzmán y de Mercedes Gorostiaga de Nieva; sud, con otra quebrada que la separa de la finca "ANGOSTURA" que fué de la sucesión de Doña Felicidad G. de Uriburu; al Este, con una serranía denominada "APACHETE" que la separa de la finca "LA CABAÑA", que perteneció a Usandivaras y Sánchez, y al Oeste, con el Río Calchaquí; y

CONSIDERANDO:

Que del extracto y certificado de las partes pertinentes del título de dominio, expedido por el Escribano Don Arturo Peñalva, se desprende claramente el derecho al uso de agua del Río Calchaquí de la propiedad mencionada, el que se ratifica por la certificación que hace de dichos derechos el Presidente de la H. Comisión Municipal de Molinos, Don Ramón V. Cabral, en el certificado que corre a fs. 4 de este expediente, en el que se los determina en la siguiente forma: 1.º — Por cuarenta y ocho horas semanales, con un caudal de cuatro mil cuatrocientos cincuenta litros por minuto. 2.º — De la "acequia de la Esquina", en forma permanente, con un caudal de cuatro mil cuatrocientos litros por minuto;

Que tanto la Dirección General de Obras Públicas como el señor Fiscal de Gobierno, se expiden favorablemente con respecto a la solicitud de inscripción de los derechos mencionados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1.º — Declarar que a los señores FERNANDEZ ACEVEDO HERMANOS, en su carácter de actuales propietarios de la finca denominada "BANDA GRANDE", ubicada en el Departamento de Molinos, con la superficie y límites precedentemente consignados, les corresponde el uso de un caudal de cuatro mil cuatrocientos cincuenta litros por minuto de la acequia denominada "De Arriba de la Banda Grande" y de cuatro mil cuatrocientos litros por minuto en forma permanente de la Acequia de la Esquina, provenientes del Río Calchaquí, y con fines de riego, todo ello sin perjuicio del derecho que pudieran tener otras personas al uso de esas aguas y bajo la condición de que el recurrente en su oportunidad cumpla con las obligaciones que se dictaren sobre reglamentación del uso de aguas y pago de tasas y canon que el Estado en virtud de sus facultades legales estableciera para los usuarios de agua para riego.

Art. 3.º — Inscríbase el presente decreto en los libros respectivos de la Dirección General de Obras Públicas y Registro Inmobiliario, previo cumplimiento de las formalidades de ley y pago de los impuestos respectivos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6717 H

Salta, Noviembre 17 de 1942.

Expediente N.º 8785—Letra C/1942.

Visto este expediente en el cual el señor LUIS CASTELLANI Y CIA. presenta factura por \$ 75.—, por concepto de provisión de un cristal de bordes pulidos para la Subsecretaría de la Gobernación; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**en Acuerdo de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 75.—, (SETENTA Y CINCO PESOS M/N.), que se liquidará y abonará al señor LUIS CASTELLANI Y CIA., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias****Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 61718 H

Salta, Noviembre 17 de 1942.

Expediente N.º 8698—Letra C/1942.

Visto este expediente en el cual la COMPAÑIA DE TELEFONOS S. A., presenta factura de \$ 481.63, en concepto de conferencias realizadas desde diferentes aparatos telefónicos de la Administración en los meses de agosto y setiembre del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 481.63 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L.), que se liquidará y abonará a la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 4.º Item 7, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias****Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6719 H

Salta, Noviembre 17 de 1942.

Expediente N.º 9370—Letra D/1942.

Visto este expediente en el cual la Direc-

ción de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta de Pavimentación N.º 345 de fecha 3 del corriente,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Apruébase el Acta de Pavimentación N.º 345 de fecha 3 de noviembre en curso, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6720-H.—

Salta, Noviembre 18 de 1942.

Expediente Nº 9373-letra O|1942.

Visto este expediente en el cual el señor SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribiente de 2da. Categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como acredita con el certificado médico que acompaña; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencia, por el término de quince días, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribiente de 2da. Categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6721-H.—

Salta, Noviembre 18 de 1942.

Expediente Nº 4657 letra C|942.

Vista la solicitud que corre a fs. 5 de este expediente por la que la COMPAÑIA DE GRAN-

DES HOTELES S. A., solicita la devolución del depósito de garantía de \$ 2.000.— efectuado al presentar su propuesta a la licitación de la explotación del "HOTEL SALTA"; y atento a lo informado por el señor Escribano de Gobierno y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Líquidese a la COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES S. A., la suma de \$ 2.000. (DOS MIL PESOS M|L.), por el concepto precedentemente expresado y con imputación a la cuenta "DEPOSITANTES EN GARANTIA", abonándose este importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia.

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6722-H.—

Salta, Noviembre 18 de 1942.

Expediente Nº 9217-letra C|942.

Concurriendo las circunstancias previstas por el artículo 17 de la Ley Nº 1042 de Patentes Generales,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Fijase para el año 1943 en el 4 % (cuatro por ciento) la tasa a aplicarse al impuesto sobre las patentes proporcionales de capital en giro a los negocios establecidos en la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6723-H.—

Salta, Noviembre 18 de 1942.

Expediente Nº 9099 letra C|942.

Vista la solicitud de don SEVERINO CATTANEO que corre a fs. 1 de este expediente, por la que solicita se le liquiden diez días correspondientes al mes de setiembre ppdo., como Sobrestante dependiente de la Dirección General de Obras Públicas y en la proporción que le corresponde, de acuerdo a su sueldo;

y atento a lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Líquidese a Don SEVERINO CATTANEO, la suma de \$ 76.67 (SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M[L.]), en concepto de diez días de trabajo comprobados, de acuerdo al informe de Dirección General de Obras Públicas, y que no le fueron liquidados oportunamente por error; imputándose este gasto a la Ley 441.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6724 H

Salta, Noviembre 18 de 1942.

Expediente N.º 9163-letra D|942.

Visto este expediente por el que Depósito, Suministros y Contralor, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las cotizaciones de precios solicitados a fin de adquirir con destino al mismo y para satisfacer las necesidades de las oficinas de la Administración durante el mes en curso artículos de almacén; atento al resultado de dichas cotizaciones y a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de noviembre corriente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase al señor JOSE LOPEZ, la provisión de los artículos de almacén detallados en el presupuesto que corre agregado a fs. 2 de este expediente, al precio de \$ 548.— (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M[L.]), a fin de que Depósito, Suministros y Contralor, pueda satisfacer las necesidades de las oficinas de la Administración durante el mes de noviembre en curso.

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6725 H

Salta, Noviembre 18 de 1942.

Expediente N.º 9161-letra D|942.

Visto este expediente por el que la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita autorización para los gastos efectuados por compra de artículos de bazar que se destinaron a satisfacer las necesidades urgentes de la Administración durante el mes de octubre ppdo., de conformidad con el detalle contenido en la nota N.º 144 de fecha 2 del actual que corre agregada a este expediente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 101.35 (CIENTO UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará a los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA., en concepto de provisión de artículos de bazar a Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de octubre pdo., y de conformidad con el detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 17.30 (DIEZ Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará al señor JOSE VIDAL, en concepto de provisión de artículos de bazar a Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de octubre ppdo., y de conformidad con el detalle que corre agregado a este expediente.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 29.10 (VEINTINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará a los señores PATRON COSTAS Y CLEMENT TORANZOS, en concepto de provisión de artículos a Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de octubre ppdo., y de conformidad con el detalle que corre agregado a este expediente.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 181.40 (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS

CON CUARENTA CENTAVOS M[L.], que se liquidará y abonará a los señores ADOLFO MOSCA Y CIA., en concepto de provisión de artículos de bazar a Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de octubre ppdo., y de conformidad con el detalle que corre agregado a este expediente.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25.20 (VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará al señor Ildefonso Fernández, propietario de la Tienda y Bazar "LA ARGENTINA", en concepto de provisión de artículos de bazar a Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de octubre ppdo., y de conformidad con el detalle que corre agregado a este expediente.

Art. 6.º — Los gastos autorizados precedentemente se imputarán al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6726 H

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.º 1097-Letra L|1941.

Vistas estas actuaciones originadas en Dirección General de Rentas por el encargado de la Sección de Bosques don José S. Lávaque con fecha 4 de setiembre de 1940 conducentes a dejar debidamente aclarado el destino dado a las sumas de, \$ 200.—; \$ 150.— y 73.80 correspondientes las dos primeras sumas a los giros Nros. 346.628 y 346.629 girados con fecha 10 de octubre de 1937 por el señor Dionisio Medrano Ortiz a cargo del Banco Provincial de Orán y a la orden de la Dirección General de Rentas, en pago de impuestos de Bosques; correspondiendo la tercera suma al cheque N.º 189.381 girado por los señores Manero. Hnos. a cargo del Bancó de la Nación Sucursal Orán, en razón de las irregularidades cometidas por el ex-Sub-Director Contador de la Dirección General de Rentas don Julio A. Orias; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de noviembre de

1942, y teniendo en cuenta las comprobaciones de que dan cuenta estos obrados, corresponde disponer la expedición de dos órdenes de pago a favor de la Dirección General de Rentas por las sumas de \$ 327 y \$ 73.80 respectivamente con imputación Julio A. Orias "CUENTA DEFRAUDACION",

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Expídase dos órdenes de pago a favor de la Dirección General de Rentas por \$ 327 y \$ 73.80 respectivamente con imputación a "JULIO A. ORIAS CUENTA DEFRAUDACION".

Art. 2.º — Las órdenes de pago a expedirse llevarán la leyenda: "ESTE CARGO NO IMPLICA NOVACION".

Art. 3.º — Una vez liquidado dicho importe, Dirección General de Rentas por la sección que corresponda, deberá proceder a acreditar el mismo a las respectivas cuentas por deuda de impuestos de bosques extendiendo las boletas por los valores correspondientes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 2944 G

Salta, Noviembre 11 de 1942.

Expediente N.º 4357-letra D|942.

Vista la nota de fecha 4 de octubre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S|D. — Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, comunicándole que esta Dirección aplicó 10 días de suspensión sin goce de sueldo desde la fecha a don Carlos A. Corbalán, Capataz Controlador, por haber contravenido lo dis-

puesto por Reglamento Interno del Penal, Art. 60 Inc. 5, según consta en la nota adjunta, expedida por el Sr. Alcaide de Cárcel. Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel”.

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Apruébase la medida disciplinaria dispuesta por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, dé que da cuenta la nota precedentemente inserta, aplicada al Capataz-Contralador, don Carlos A. Corbalán.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2945 G

Salta, Noviembre 13 de 1942.

Siendo necesario designar la comisión que tendrá a su cargo la distribución del maíz donado por el Gobierno de la Nación, en el Distrito Municipal de La Viña,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Déjase constituida la Comisión Distribuidora del maíz donado por el Gobierno Nacional para ejercer sus funciones en el Distrito Municipal de LA VIÑA, en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Benjamín Figueroa, Presidente de la H. Comisión Municipal.

Miembros: Sr. Gabriel San Juan, Comisario de Policía, y Sr. Octaviano Balboa, vecino propietario de La Viña.

2º — Dése al Libro de Resoluciones y agréguese al expediente respectivo, comuníquese, etcétera.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2946 G

Salta, Noviembre 16 de 1942.

Expediente N.o 4315-letra E1942.

Vista la nota de fecha 3 de Noviembre en curso, de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio

Provincia de Salta”, que seguidamente se transcribe:

“A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

“Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

“ Fernández Hnos. & Cía. , contrato N.o 1995, que comenzó el 2 y vence el 30 de Noviembre actual, por	\$	100.—
“ Fernández Hnos. & Cía. , contrato N.o 1996, que comenzó el 5 y vence el 25 de Noviembre actual, por	“	48.—
“ Francisco Moschetti & Cía. , contrato N.o 1997, que comenzó el 3 y vence el 28 de Noviembre cte., por	“	216.—
“ Hilarión Moya , contrato N.o 1998, que comenzó el 1.o y vence el 30 de Noviembre actual, por	“	90.—
“ Antonio Montesana , contrato N.o 1999, que comenzó el 1.o de Noviembre cte. y vence el 27 de Diciembre p. v. por	“	50.40
“ Virgilio García & Cía. S. R. L. contrato N.o 2001, que comenzó el 1.o y vence el 29 Noviembre cte., por	“	200.—
“ Emilio Viñals & Cía. , contrato N.o 2002, que comenzó el 1.o de Noviembre cte. y vence el 2 de Diciembre p. v., por	“	100.—
“ La Monumental S. A. , contrato N.o 2003, que comenzó el 1.o y vence el 29 de Noviembre cte., por	“	50.—
“ A. Fernández & Cía. , contrato N.o 2004, que comenzó el 1.o de Noviembre cte. y vence al cumplir 3.000 pal. total	“	60.—
“ B. Biella , contrato N.o 2005, que comenzó el 1.o de Noviembre cte. y vence al cumplir 3.000 palabras total,	“	60.—
“ Gran Tienda “Buenos Aires” , contrato N.o 2006, comenzó el 1.o de Noviembre cte. y vence al cumplir 5.000 pal. total	“	100.—
“ B. Biella , contrato N.o 2007, que comenzó el 3 y vence el 24 de Noviembre cte. por	“	72.—
“ Gran Tienda “El Guipur” , contrato N.o 2008, que comenzó el 4 y vence el 25 de Noviembre cte., por	\$	144.—

"Gran Tienda "El Guipur", contrato N.o 2009, que comenzó el 1.o y vence el 29 de Noviembre cte., por	"	200.—
"Domingo Comoglio, contrato N.o 2012, que comenzó el 1.o y vence el 30 de Noviembre cte., por	"	126.—
"Salvador P. Pugalovich, contrato N.o 2013, que comenzó el 2 de Noviembre cte. y vence el 1.o de Diciembre p. v. por	"	45.—
"Ildelfonso Fernández, contrato N.o 2014, que comenzó el 4 de Noviembre cte. y vence al cumplir 900 pal. total por	"	18.—
"PUBLICIDAD BUENOS AIRES		
L. R. 1 Radio El Mundo:		
Contrato N.o 200, que comenzó el 4 de Noviembre cte., por audiciones tituladas "KOLYNOS", de los días miércoles de 21.— á 21.30 y los sábados de horas 21.30 á 22.—, con fecha de vencimiento al 31 de Diciembre del año en curso		
"Red. Azul y Blanca S. R. L.		
Cont. N.o 2010, O N.o 3475, prod. Cig. Imparciales, que comenzó el 1.o y vence el 30 de Noviembre cte., por	\$	180.—
Cont. N.o 2011, O N.o 3483, prod. Mag. San Pellegrino, que comenzó el 7 y vence el 28 de Noviembre., por	"	64.—
Cont. 2015, O N.o 3504, prod. Cig. Hollywood, que comenzó el 1.o y vence el 30 de Noviembre cte., por	"	120.—
Cont. N.o 2016, O N.o 3515, prod. Wampole, que comenzó el 1.o y vence el 30 de Noviembre cte., por	"	90.—
TOTAL.....	\$	2.133.40

Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de "L. V. 9".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.o — Aprobar los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al ex-

pediente de numeración y letra señalado al margen.

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.o del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2947 G

Salta, Noviembre 16 de 1942.

Expediente N.o 4414-letra E|942.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 10 de Noviembre en curso, que dice:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer se autorice a esta Dirección para contratar los servicios del trio criollo "Spezzi", para actuar en esta Emisora durante tres meses y en audiciones de diez horas mensuales, con la asignación mensual de \$ 230.— (DOSCIENTOS TREINTA PESOS M|N.) cuyo gasto se cargará a "Fondos Explotación Radio L. V. 9" y que comprende dos guitarristas a \$ 40.— mensuales c|uno para acompañar al bandoneonista y director del conjunto señor Domingo. Spezzi con la asignación mensual de \$ 150.—.

"Formulo este pedido, por tratarse de un número "vivo" que ha sido ya probado en nuestros estudios, que resultará de atracción publicitaria por su género y que nos permitirá, además, cumplir con la exigencia del porcentaje de números "vivos" que impone la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación; a la vez que poder complacer al comercio local que pide la actuación de esta clase de números en las audiciones que contrata, lo que resulta de mayor beneficio financiero para esta Emisora.

"Acompaño al efecto los contratos respectivos suscritos con los artistas en cuyo artículo 2.o se establece la condición de que la actuación de los mismos empezará a regir desde el día en que V. S. preste aprobación a los mencionados contratos.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

Y considerando que los contratos elevados a consideración y resolución de este Ministerio son los siguientes:

En Salta a los un días del mes de Noviembre de 1942 entre los que suscriben, por una parte la Dirección de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" con domicilio en Bmé. Mitre 550, que en adelante se denominará "Broadcasting", y por la otra el señor Domingo Spezzi, con domicilio en Aniceto Latorre N.º 555 de ésta Ciudad, que en adelante se denominará el Artista, se ha convenido lo siguiente:

"Art. 1.º — El Artista actuará ante el micrófono de la estación de la Broadcasting, con carácter de exclusivo por el término de tres meses, en calidad de Bandoneonista.

"Art. 2.º — Dichas actuaciones empezarán a regir desde el día en que se apruebe el presente contrato por el Ministerio del ramo y comprenderá actuaciones en audiciones por un total de treinta minutos como mínimo por día, según horarios que fijará la Broadcasting.

"Art. 3.º — El Artista percibirá por su actuación la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M[N. de C]LEGAL) por mes, con diez horas de actuación mensuales.

"Art. 4.º — Si el Artista por causa de enfermedad o fuerza mayor, tuviera que suspender sus actuaciones, la Broadcasting no pagará por los días que no actúe.

"Art. 5.º — El Artista se obliga a observar el Reglamento Interno de la Broadmasting y demás disposiciones que adopte la misma. El repertorio del Artista será entregado con anticipación a la Broadcasting, la que determinará lo que ha de transmitirse.

"Art. 6.º — El Artista tratará de prohibir la reproducción radiotelefónica de los discos por él grabados en todas las Broadcasting del país, a excepción de las estaciones de la Broadcasting o las que ésta autorice.

"Art. 7.º — Quedará sin efecto el presente contrato en los siguientes casos: Estado de Guerra o de conmoción o revolución interna, siempre que el Superior Gobierno de la Nación clausure o se apropie de la Broadcasting. En éstos casos la anulación del contrato no da lugar e indemnización alguna.

"Art. 8.º — La Broadcasting podrá representar al Artista en la negociación de otras actuaciones del Artista en Teatros, bailes o espectáculos públicos, y en estos casos la Broadcasting efectuará una publicidad conveniente al mejor éxito de esas actuaciones, y percibirá por su gestión y colaboración el veinte por ciento (20 %) de lo que corresponda en cada caso al Artista.

"Art. 9.º — En los casos en que, con la expresa autorización de la Broadscasting para ello, el Artista negocie personalmente o por otro representante sus actuaciones en teatros, bailes o espectáculos públicos, la Broadcasting percibirá el diez por ciento (10 %) de lo que corresponda en cada caso al Artista.

"Art. 10. — El precio convenido se entiende libre de los gastos de acompañamiento en guitarra que integre el conjunto, vale decir que serán pagados directamente por la Broadcasting. La Broadcasting se reserva el derecho de ampliar el término de vigencia de este contrato, dentro de las presentes condiciones.

"Art. 11. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados, quedando el original provisto del sellado de Ley en poder de la Broadcasting.

"En Salta, a los un días del mes de Noviembre de 1942, entre los que suscriben, por una parte la Dirección de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" con domicilio en Bmé. Mitre N.º 550 que en adelante se denominará Broadcasting y por la otra los señores Héctor del Valle Carabajal y Juan Antonio Torres, con domicilio en Catamarca N.º 370 y Zuviría N.º 1592 de esta Ciudad, respectivamente, que en adelante es denominarán los Artistas, se ha convenido lo siguiente:

"Art. 1.º — Los Artistas actuarán ante el micrófono de la estación de la Broadcasting, con carácter de exclusivos por el término de tres meses, en calidad de Guitarristas acompañantes.

"Art. 2.º — Dichas actuaciones empezarán a regir desde el día en que se apruebe el presente contrato por el Ministerio del ramo y comprenderá actuaciones en audiciones por un total de treinta minutos como mínimo por día según horarios que fijará la Broadcasting, además de los ensayos que considere necesarios la Broadcasting.

"Art. 3.º — Los Artistas percibirán por su actuación la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M[N. de C]LEGAL) cada uno por mes, con diez horas de actuación mensuales.

"Art. 4.º — Si los Artistas por causas de enfermedad o fuerza mayor tuvieran que suspender sus actuaciones, la Broadcasting no pagará por los días que no actúen.

"Art. 5.º — Los Artistas se obligan a observar el Reglamento Interno de la Broadcasting y demás disposiciones que adopte la misma. El repertorio de los Artistas serán entregado con anticipación a la Dirección de la Broadcasting, la que determinará lo que ha de transmitirse.

"Art. 6.º — Los Artistas tratarán de prohibir la reproducción radiotelefónica de los discos por ellos grabados en todas las Broadcasting del país, a excepción de las estaciones de la Broadcasting, o las que ésta autorice.

"Art. 7.º — Quedará sin efecto el presente contrato en los siguientes casos: Estado de Guerra o de conmoción o revolución interna, siempre que el Superior Gobierno de la Nación clausure o se apropie de la Broadcasting.

En éstos casos la anulación del contrato no da lugar e indemnización alguna.

"Art. 8.º — La Broadcasting podrá representar a los Artistas en la negociación de otras actuaciones de los Artistas en Teatros, bailes o espectáculos públicos, y en estos casos la Broadcasting efectuará una publicidad conveniente al mejor éxito de esas actuaciones, y percibirá por su gestión y colaboración el veinte por ciento (20 %) de lo que corresponda en cada caso a los Artistas.

"Art. 9.º — En los casos en que, con la expresa autorización de la Broadcasting para ello, los Artistas negocien personalmente o por otro representante sus actuaciones en teatros, bailes o espectáculos públicos, la Broadcasting percibirá el diez por ciento (10 %) de lo que corresponda en cada caso al Artista.

"Art. 10. — La Broadcasting se reserva el derecho de ampliar el término de este contrato dentro de las presentes condiciones.

"Art. 11. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados, quedando el original provisto del sellado de Ley en poder de la Broadcasting.

(Fdo.): H. del V. Carabajal y J. A. Torres".

Por consiguiente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar los contratos precedentemente insertos y suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por una parte, y los Señores Domingo Spezzi, Héctor del Valle Carabajal y Juan Antonio Torres, por la otra.

2.º — Tómesese razón por Contaduría General, comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta, Octubre 24 de 1942.

Expediente N.º 3429-letra A|942. Agregado:
Exp: N.º 3430-T|942.

Expediente N.º 3816-letra T|942. Agregado:
Exp. N.º 3831-T|942.

Vistos estos expedientes; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor Tesorero General de la Provincia, don Manuel L. Albeza, en nota N.º 354

de fecha 3 de setiembre ppdo. y en nota No. 271 de 2 de octubre en curso, solicita de la H. Junta de Educación Física se le liquide la suma de \$ 58.— m/n. por concepto del 5 % sobre el monto de \$ 1.160.— correspondiente a la recaudación de los valores de la Ley N.º 1134 percibidos por ésa Tesorería durante el mes de Agosto ppdo., los que fueron depositados en el Banco Provincial de Salta para la cuenta "Junta de Educación Física", según comprobante expedido por el Banco de fecha 3 de setiembre último; como así la recaudación de la cantidad de \$ 64.— m/n. por concepto del 5 % de comisión sobre el monto total de \$ 1280.— que suman los valores de la Ley N.º 1134 recaudados por ésa Tesorería General durante el mes de setiembre ppdo., los que fueron depositados con fecha 1.º de octubre en curso en el Banco Provincial de Salta, cuenta "Junta de Educación Física", según comprobante expedido por dicho Banco que adjunta; y

Atento a lo dispuesto por la H. Junta en su reunión del día 6 de agosto de 1942 en curso (Acta N.º 10), ejercitando la facultad que le confiere el artículo 11 de la Ley 1134, resolviendo acordar a los funcionarios encargados por dicha ley de la recaudación de sus valores, una comisión del cinco por ciento (5 %) sobre el monto de la recaudación que efectúen e ingresen debidamente en la cuenta respectiva del Banco Provincial de Salta,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Presidente de la H. Junta de Educación Física de la Provincia, y con arreglo a la autorización que la misma le confirió en su reunión del día 21 de octubre en curso,

R E S U E L V E :

1.º — Liquidar al señor Tesorero General de la Provincia, don MANUEL L. ALBEZA, la cantidad de CINCUENTA Y OCHO PESOS M|N. (\$ 58), por concepto de comisión del cinco por ciento (5 %) sobre el monto de Mil ciento sesenta pesos (\$ 1.160.—) m/n. correspondiente a la recaudación de los valores de la Ley 1134 percibidos por el citado funcionario durante el mes de Agosto del año en curso y que fueron depositados el día 3 de setiembre último en el Banco Provincial de Salta, para la cuenta "Junta de Educación Física", según comprobante expedido por dicho Banco.

2.º — Liquidar a favor del señor Tesorero General de la Provincia, don MANUEL L. ALBEZA, la cantidad de SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 64.—) m/n. por concepto de comisión del cinco por ciento (5 %) sobre el monto total de Mil doscientos ochenta pesos (\$

l 280.—) m|n. que suman los valores de la Ley N.º 1134, recaudados por dicho funcionario durante el mes de setiembre del año en curso, los que fueron depositados el día 1.º de octubre corriente en el Banco Provincial de Salta, cuenta "Junta de Educación Física", según comprobante expedido por el citado Banco.

3.º — Las liquidaciones dispuestas por los puntos 1.º y 2.º de la presente resolución, serán atendidos con cargos a los fondos propios de que dispone la Honorable Junta de Educación Física y depositados en cuenta especial del Banco Provincial de Salta.

4.º — Dése al Libro de Actas, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Guillermo Villegas

Secretario

Salta, Octubre 24 de 1942.

Expediente N.º 2996-letra T|942. Expediente principal: N.º 1735-letra C|942.

Vista la presentación de fecha 30 de julio ppdo. del señor Florentín Torres, Contador Fiscal, solicitando a la H. Junta de Educación Física la regulación de los honorarios devengados en concepto de la labor desempeñada en horas extraordinarias que le fuera confiada por Resolución del Presidente de la Junta, de fecha 5 de Mayo del año en curso, en el sentido de que practique un arqueo en todas las reparticiones que posean valores de la Ley de Educación Física, con el fin de establecer si los funcionarios responsables cumplen regularmente con las obligaciones que dicha Ley les señala, como así todas las demás diligencias tendientes a la mejor observancia de su cometido; y,

CONSIDERANDO:

Que la labor desarrollada por el señor Contador Fiscal don Florentín Torres, fué condicionada en lo que a regulación de honorarios se refiere a la justipreciación de la H. Junta tan pronto como terminara la totalidad del trabajo que se le encomendó, y dichos honorarios corresponden que le sean abonados por cuenta de la Honorable Junta de Educación Física y atendidos su pago con los fondos que ella dispone;

Que en el expediente N.º 1735—C|942 obra toda la documentación y constancia del trabajo ejecutado por el señor Contador Fiscal, don Florentín Torres; y el señor Contador General de la Provincia, en su informe de fecha 1.º de agosto último, etc. a fs. 2 del expediente

2996—T|942 confirma el contenido y resultado de la investigación practicada a los efectos de la determinación de los honorarios que se deben liquidar, emolumentos que, dada la importancia de la labor realizada y salvando mejor opinión de la H. Junta, estima en Trescientos pesos m|n;

Que la H. Junta en sesión celebrada el día 21 de octubre en curso ha resuelto aprobar las diligencias practicadas por el señor Contador Fiscal, don Florentín Torres y regular sus honorarios en la suma de Trescientos pesos (\$ 300.—) que considera justa y equitativa.

Por estos fundamentos,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Presidente de la Honorable Junta de Educación Física de la Provincia, y dando cumplimiento a lo acordado por la misma,

R E S U E L V E :

1.º — Liquidar a favor del señor Contador Fiscal, don FLORENTIN TORRES, la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) M|N. en concepto de pago de los honorarios que la Honorable Junta le ha regulado por la labor desarrollada al practicar un arqueo en todas las reparticiones que poseen valores de la Ley de Educación Física, con el fin de establecer si los funcionarios responsables cumplen regularmente con las obligaciones que les señala dicha Ley, como así todas las demás diligencias tendientes a la mejor observancia de su cometido.

2.º — El gasto resuelto por la H. Junta se liquidará y abonará con imputación a los fondos propios que por ley dispone la misma y se encuentran depositados en cuenta especial del Banco Provincial de Salta.

3.º — Dése al Libro de Actas de la H. Junta, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Guillermo Villegas

Secretario

Salta, Noviembre 11 de 1942.

Expediente N.º 988-letra W|942.

Visto este expediente; atento a la factura presentada al cobro por los señores V. D. Wettern Hnos., con domicilio en calle Perú 269 de la Capital Federal, con cargo a la Junta de Educación Física de la Provincia, por concepto de la provisión al pueblo de Animaná, jurisdicción del departamento de San Carlos, de un gimnasio completo;

C O N S I D E R A N D O :

Que la referida provisión fué autorizada por Resolución de fecha setiembre 1.º de 1941, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 5.º de la Ley N.º 439 de setiembre 29 de 1937;

Que con fecha 11 de marzo ppdo., ha sido remitida al señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de San Carlos, Presbítero don Napoleón A. Corbalán, la documentación correspondiente a dicha provisión, con las instrucciones para la instalación del gimnasio y el montaje de los aparatos respectivos en una plaza o lugar público de la localidad de Animaná;

Que por consiguiente, corresponde la liquidación y pago de la factura presentada al cobro, y sobre el particular cabe dejar expresa constancia de que los señores V. D. Wetttern Hnos. por escritura número 150 de fecha 16 de setiembre de 1941, labrada en la Capital Federal por ante los escribanos don Hernán R. Seeber y don Horacio J. Cranwell, cuyo primer testimonio corre agregado al expediente N.º 3049-letra S|941., ceden a favor de la Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal", la cantidad de \$ 15.000.— por lo que resulte corresponder a los señores V. D. Wetttern Hnos. contra la Junta de Educación Física de la Provincia, por concepto de la provisión de los gimnasios adjudicados por ésta Junta a los nombrados señores V. D. Wetttern Hnos., de acuerdo con la citada Resolución del 1.º de setiembre de 1941;

"Que en la referida escritura, se expresa además, que los pagos que efectúe (Junta de Educación Física de la Provincia) a medida que se provean los gimnasios, deberán realizarse en la siguiente forma: Un sesenta por ciento (60 %) para la cesionaria, hasta cubrir la suma citada de \$ 15.000.—, y el saldo a la cedente"

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Presidente de la Junta de Educación Física de la Provincia, y con arreglo a lo dispuesto por la misma en la sesión celebrada el día 21 de octubre ppdo.,

R E S U E L V E :

1.º — Líbese el cheque N.º 071320 Serie "B" cuenta N.º 524 contra el Banco Provincial de Salta por la suma de NOVECIENTOS PESOS (\$ 900.—) M|N. a la orden de la Sociedad Anónima "COMPANÍA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LTDA. THYSSEN LAMETAL — SUCURSAL SALTA—", en concepto de pago del sesenta por ciento (60 %) del importe de \$ 1.500 correspondiente al total de la factura

que por provisión de un gimnasio completo a la localidad de Animaná en jurisdicción del departamento de San Carlos, corre agregada al expediente N.º 988—W|942., y en el carácter de cesionarios de los señores V. D. Wetttern Hermanos, con arreglo a la escritura pública precedentemente determinada.

2.º — Líbese el cheque N.º 071324 Serie "B" cuenta N.º 524 contra el Banco Provincial de Salta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS con 60|100 (\$ 655.60) m|n: a objeto de efectuar los siguientes pagos por cuenta y a cargo de la Junta de Educación Física de la Provincia:

Un giro a tomarse en dicho Banco a favor de los señores V. D. Wetttern Hermanos, con domicilio en Perú 269 de la Capital Federal, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS con 90|100 (\$ 654.90), cantidad discriminada en la siguiente forma:

a) Seiscientos pesos (\$ 600.—) equivalente al cuarenta por ciento (40 %) restante del importe total de un gimnasio completo provisto e instalado en el pueblo de ANIMANA, departamento de San Carlos;

b) Cincuenta y cuatro con 90|100 (\$ 54.90) m|n. correspondiente al flete pagado por los señores V. D. Wetttern Hnos. desde estación Retiro a estación Alemania, por transporte del referido gimnasio, según recibo de los FF. CC. del Estado N.º 295012 que corre adjunto al expediente N.º 988—W|942; y Setenta centavos (\$ 0.70) importe de la comisión del giro a favor del Banco Provincial de Salta.

3.º — Dése al Libro de Actas y Resoluciones de la Junta de Educación Física, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Salta, Noviembre 11 de 1942.

Expediente N.º 1521-letra W|942. Agregado: Expte. N.º 2302-D|942.

Visto este expediente; atento a la factura presentada al cobro por los señores V. D. Wetttern Hnos. con domicilio en calle Perú 269 de la Capital Federal, con cargo a la Junta de Educación Física de la Provincia, por concepto de la provisión al pueblo de Molinos de un gimnasio completo; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la referida provisión fué autorizada por Resolución de setiembre 1.º de 1941, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley N.º 439 de setiembre 29 de 1937;

Que con fecha 8 de junio ppdo., la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en cuyos depósitos se encontraba provisoriamente en custodia el referido gimnasio, informa haber hecho entrega al señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Molinos, don Ramón Valentín Cabral del gimnasio completo destinado a ése pueblo, según recibo otorgado por el señor Cabral y que acompaña;

Que por consiguiente, corresponde la liquidación y pago de la factura presentada al cobro, y sobre el particular cabe dejar expresa constancia de que los señores V. D. Wettern Hermanos por escritura número 150 de fecha 16 de setiembre de 1941, labrada en la Capital Federal por ante los escribanos don Hernán R. Seeber y don Horacio J. Cranwell, cuyo primer testimonio corre agregado al expediente 3049-letra S|941, ceden a favor de la Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal", la cantidad de \$ 15.000.— por lo que resulte corresponder a los señores V. D. Wettern Hnos. contra la Junta de Educación Física de la Provincia, por concepto de la provisión de los gimnasios adjudicados por ésta Junta a los nombrados señores V. D. Wettern Hnos., de acuerdo con la citada resolución del 1.º de setiembre de 1941;

Que en la referida escritura se expresa, además, que "los pagos que efectúe (Junta de Educación Física de la Provincia), a medida que se provean los gimnasios, deberán realizarse en la siguiente forma: Un sesenta por ciento (60 %) para la cesionaria, hasta cubrir la suma citada de \$ 15.000.—, y el saldo a la cedente";

Por tanto,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Presidente de la H. Junta de Educación Física de la Provincia, y con arreglo a lo dispuesto por la misma en lo sesión celebrada el día 21 de octubre ppdo.,

RESUELVE:

1.º — Líbrese el cheque N.º 071322 Serie "B" cuenta N.º 524 contra el Banco Provincial de Salta, por la suma de NOVECIENTOS PESOS (\$ 900.—) m/n. a la orden de la Sociedad Anónima "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LTDA., THYSSEN LAMETAL — SUCURSAL SALTA", en concepto de pago del sesenta por ciento (60 %) del importe de \$ 1.500 correspondiente a la factura que por provisión de un gimnasio completo a la localidad de MOLINOS, corre agregada al expediente N.º 1521-W|942., y en el carácter de cesionarios de los señores V. D. Wettern Hnos., con arreglo a la escritura pública precedentemente determinada.

2.º — Líbrese el cheque N.º 071323 Serie "B" cuenta N.º 524 contra el Banco Provincial de Salta, por la suma de SETECIENTOS CUATRO PESOS con 70|100 (\$ 704.70) m/n. a objeto de efectuar los siguientes pagos por cuenta y a cargo de la Junta de Educación Física de la Provincia:

Un giro a tomarse en dicho Banco a favor de los señores V. D. Wettern Hermanos, con domicilio en calle Perú 269 de la Capital Federal por la suma de SETECIENTOS TRES PESOS con 90|100 (\$ 703.90) cantidad discriminada en la siguiente forma:

a) Seiscientos pesos (\$ 600.—) m/n. equivalente al cuarenta por ciento (40 %) restante del importe total del gimnasio completo provisto e instalado en el pueblo de MOLINOS; y

b) Ciento tres pesos con 90|100 (\$ 103.90.) m/n. por flete pagado por los señores V. D. Wettern Hnos., desde estación Retiro a la estación Dr. Facundo Zuviría por el transporte del referido gimnasio, según recibo de los FF. CC. del Estado N.º 507117 que corre agregada al expediente N.º 1521-letra W|942; y Ochenta centavos (\$ 0.80) importe de la comisión del giro a favor del Banco Provincial de Salta.

3.º — Dése al Libro de Actas y Resoluciones de la Junta de Educación Física, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta, Noviembre 12 de 1942.

Expediente N.º 56-letra W|942. - Agregados Nros. 1109-M|942; 2327-M|942; N.º 780-W|942 y 3556-letra M|942.

Vistos estos expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Educación Física de la Provincia en su sesión celebrado el día 21 de octubre ppdo. ha tomado en consideración la solicitud del señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Iruya, don José Belmonte García, en la que pide le sea acordada a dicha Municipalidad un subsidio en la suma de \$506.— m/n. a que asciende la planilla de gastos que acompaña, con los comprobantes respectivos, en expediente N.º 2327-M|942, por concepto del transporte desde estación Iturbe al pueblo de Iruya, del gimnasio acordado a dicho pueblo por el artículo 5.º de la Ley N.º 439 de setiembre 29 de 1937, transporte que por la naturaleza especial de la zona ha tenido que realizarse a pulso y lomo de mula desde la citada estación hasta su destino, con

un recorrido de 40 kilómetros aproximadamente, lo que demandó el pago de 80 (ochenta) jornales, más el alquiler de algunos animales y arrieros para la conducción de los elementos de gimnasia de menores dimensiones, habiendo el resto de la cantidad solicitada sido empleado en el pago de los trabajos de nivelación y preparación del terreno en el cual dicho gimnasio ha sido instalado;

Que la referida planilla de gastos es la siguiente:

"A: comprobante N° 1	\$ 220.—
" " " 2	" 61.—
" " " 3	" 96.—
" " " 4	" 60.—
" " " 5	" 24.—
" " " 6	" 45.—
	<hr/>
	\$ 506.—

Por consiguiente, y con arreglo a lo acordado por la H. Junta de Educación Física en su sesión del día 21 de octubre último,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Presidente de la H. Junta de Educación Física de la Provincia,

R E S U E L V E :

1.o — Líbrese el cheque N.o 071325, Serie "B" N.o 524 contra el Banco Provincial de Salta, por la suma de QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 506.—) m/n. a la orden del doctor Lídoro Almada Leal, en su carácter de Apoderado con carta poder suficiente del señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de IRUYA, don José Belmonte García, en concepto de reintegro a dicha Comisión Municipal de igual importe total de los gastos correspondientes al transporte desde estación Iturbe (Prof. de Jujuy) al pueblo de Iruya, del gimnasio acordado por la Ley N.o 439, más los jornales devengados por la conducción y alquiler de animales empleados en la misma y de los gastos que demandó los trabajos de nivelación y preparación del terreno en el que fué instalado el gimnasio, de acuerdo al resumen de la planilla precedentemente inserta.

2.o — Agréguese a estas actuaciones la carta poder que acredita la representación del doctor Lídoro Almada Leal, como así el recibo correspondiente al pago efectuado, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General.

3.o — Dése al Libro de Actas y Resoluciones de la H. Junta de Educación Física, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Guillermo Villegas
Secretario

Salta, Nopiembre 12 de 1942.

Expediente N.o 3882-letra W|942.

Vista la comunicación de fecha 1.o de octubre ppdo. de los señores V. D. Wetttern Hnos., relativa al pago de fletes abonados por los mismos en concepto de transporte de gimnasios; atento al resumen de cuentas pendientes de pago que acompañan a fs. 2; y, de conformidad a lo acordado por la H. Junta de Educación Física de la Provincia en su sesión de fecha 21 de octubre último,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Presidente de la H. Junta de Educación Física de la Provincia,

R E S U E L V E :

1.o — Líbrese el cheque N.o 071326 Serie "B" cuenta N.o 524 contra el Banco Provincial de Salta por la suma de NOVENTA Y TRES PESOS con 50|100 (\$ 93.50) a objeto de efectuar los siguientes pagos por cuenta y a cargo de la Junta de Educación Física de la Provincia:

Un giro a tomarse en dicho Banco a favor de los señores V. D. Wetttern Hnos., con domicilio en calle Perú 269 de la Capital Federal, por la suma de Noventa y dos pesos con 50|100 (\$ 92.50) m/n. por concepto de los fletes abonados por dichos señores y correspondientes al transporte de dos gimnasios completos a los pueblos de CACHI Y EL POTRERO, este último en la segunda Sección del departamento de Rosario de la Frontera (Resolución de Agosto 10 de 1942 — Expediente principal N.o 687-W|942), con arreglo al siguiente detalle:

Factura de los señores V. D. Wetttern Hnos, fecha febrero 13 de 1942
en curso por flete a Cachi \$ 52.60

Factura de los señores V. D. Wetttern Hnos., fecha febrero 13 de 1942
en curso, por flete a estación Copo Quile, destinado al pueblo "El Potrero" \$ 39.90

Un peso (\$ 1.—) m/n. importe de la comisión del giro a favor del Banco Provincial de Salta.

2.o — Déjase expresa constancia de que las referidas facturas por fletes, cuya liquidación y pago se dispone por la presente resolución han sido ya remitidas a la Contaduría General de la Provincia en la rendición de cuentas de fecha octubre 21 de 1942 en curso, correspondiente al expediente principal N.o 687—W|942 y agregados, según comprobante N.o 2, cuya leyenda dice:

"Factura de V. D. Wetttern, Hnos S. en C. del 13|2|942, por flete de los 2 gimnasios desde Retiro a Cachi y Copo Quile, s|recibos de F. C. C. N. A. Nros. 294443 y 294550, s|recibo de fecha 18|8|942"; comprobante que no ha sido

pagado pero que fué remitido a los efectos de no fraccionar la rendición de cuenta general aludida.

3.o — Dése al Libro de Actas y Resoluciones de la H. Junta de Educación Física, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Guillermo Villegas
Secretario

N.o 2948 G

Salta, Noviembre 17 de 1942.
Expediente N.o 4439-letra D|942.

Vista la siguiente nota del señor Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 12 del mes en curso, que dice:

"Tengo el honor de dirigirme a S. S. solicitándole quiera disponer lo pertinente a fin de que se publique por medio de la radio oficial el siguiente aviso:

"DIRECCION GENERAL DE RENTAS rematará en su local calle 20 de Febrero N.o 409 el día 4 de Diciembre a horas 10 un campo de 2.300 Hectáreas 23 áreas 50 centiáreas con la base de \$ 1.300 y avaluada en \$ 8.000.—

"Ver edictos en diarios Norte y La Provincia".

"Saludo a S. S. muy atentamente. (Fdo.): Francisco Ranea — Director General de Rentas".

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.o — Autorizar a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a propalar sin cargo, en los espacios libres, el aviso de remate precedentemente transcrito de la Dirección General de Rentas.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2949 G

Salta, Noviembre 17 de 1942.
Expediente N.o 4437-Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.o — Autorízase al señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, Doctor SER-

GIO PATRON URIBURU, para ausentarse del territorio de la Provincia, por el término de seis (6) días, y a partir del 16 de Noviembre en curso.

2.o — De conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, el señor Asesor Letrado de la Repartición asumirá interinamente la dirección de la misma, mientras dure la ausencia del titular.

3.o. — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2950 G

Salta, Noviembre 17 de 1942.
Expediente N.o 4460-letra E|942.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva la siguiente nota suscripta por el señor Comandante de la 5a. División de Ejército y Presidente de la Junta de Licitación en Salta, General de Brigada don Manuel Castrillón, cuyo texto dice:

"En el deseo de que los comerciantes y productores locales se presenten en el mayor número posible a la licitación que esta Junta realizará el 20 del corriente, para proveer de Carne, pan o galleta, leche, verdura y leña, para la alimentación de nuestros soldados de la Guarnición de Salta, me dirijo al señor Director, encareciéndole quiera tener la gentileza de prestar, sin cargo, el valioso concurso de esa Broadcasting, en el sentido de exhortar al comercio y a los productores de esta zona norteña, a interesarse por aquella licitación, cuyo volumen la convierte en un acontecimiento de importancia para la economía de la Provincia, en los ramos a que se refiere la provisión.

"Se adjunta un recorte con los datos de la licitación de referencia.

"Agradeciéndole desde ya la atención que quiera dispensar a este pedido, me complazco en hacerle llegar las expresiones de mi mayor consideración. (Fdo.): **Manuel Castrillón** — General de Brigada Comandante D. 5 y Presidente Junta Licitación Salta".

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.o — Autorizar a la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a propalar sin cargo en los espacios libres el aviso de licitación a que hace referencia la nota pre-

cedentemente inserta y en los términos expresados en la misma.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 9926 H

Salta, Noviembre 18 de 1942.

Expediente N.º 9367-Letra G|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Julio R. Gallac solicita renovación de un documento por \$ 300.— que vence el día 18 de noviembre en curso previa amortización de \$ 100.— pago de intereses y sellado de ley, documento que fué suscrito por el nombrado en pago de impuesto a la explotación de bosques,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Acéptase la renovación solicitada por el señor JULIO R. GALLAC por el término de noventa días, previa amortización de \$ 100.— CIENTO PESOS M(N.), y pago de intereses y sellado de ley debiendo suscribir el correspondiente pagaré.

2.º — Pase a Contaduría y Tesorería General para su cumplimiento.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Noviembre de 1942.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9926 folios 229|230.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9927 H

Salta, Noviembre 12 de 1942.

Expediente N.º 835-Letra R|1942

Visto este expediente venido de Dirección

General de Rentas solicitando anulación de las patentes Nros. 684 y 1313 años 1931 y 1932 respectivamente por \$ 80 cada una extendidas a nombre de José N. Rodríguez aplicada al negocio de juguetería en razón de que en dicha repartición solamente existen antecedentes sobre clasificaciones de patentes con posterioridad al año 1934.

Y teniendo en cuenta que se han agotado todas las medidas a su alcance para establecer el domicilio del deudor.

Por ello y concordante con los informado por Contaduría General a fs. 18,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlense las patentes Nros. 684 y 1313 años 1931 y 1932 respectivamente por \$ 80.— cada una extendida a nombre de don JOSE N. RODRIGUEZ y aplicadas al negocio de juguetería.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9927 folios 230|231.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9928 H

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.º 7941-Letra S|1941.

Visto este expediente en el que la razón social SALADO Y Cía., formula reclamo sobre la clasificación que le fuera efectuada en su negocio de barraca para el año 1941 en \$ 50.000; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos y las informaciones producidas resulta comprobado que la clasificación de referencia ha sido efectuada sobre un valor mucho mayor del que en realidad corresponde toda vez que el giro del negocio solamente asciende a la suma de \$ 20.000.

Que con tal comprobación la Receptoría de Rentas de Orán ha procedido a efectuar la cla-

sificación sobre \$ 20.000.— conforme a la boleta-aviso que corre a fs. 2.

Por ello y de acuerdo a lo solicitado por Dirección General de Rentas y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.o — Anúlese la patente N.o 2265 año 1941 por \$ 120.— extendida a nombre de la razón social SALADO Y CIA. y confecciónese otra de acuerdo a la boleta-aviso que corre agregada a fs. 2.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Noviembre 21 de 1942.

Registrada en el Libro N.o 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.o 9928 folios 231|232.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 9929 H

Despacho, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.o 9283-Letra C|1942.

Visto este expediente en el cual el señor FLAVIO LLOVET, en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de San Lorenzo solicita la devolución de la suma de \$ 60.— que la Comuna de ese lugar depositó en Tesorería General de la Provincia con fecha 30 de octubre de 1941, en pago de un millar de truchas las que debían ser entregadas por el Gobierno de la Provincia y que no le han sido provistas;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Por Tesorería General de la Provincia, devuélvase al señor Presidente de la Comisión Municipal de San Lorenzo, DON FLAVIO LLOVET, la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), correspondiente al depósito precedentemente enunciado.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Noviembre 21 de 1942.

Registrada en el Libro N.o 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.o 9929 folio 232.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 9930 H

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.o 8846-Letra A|1942.

Visto este expediente en el que el señor FRANCISCO JAVIER ARIAS solicita anulación de la patente N.o 763 año 1941 por concepto de prestamista hipotecario correspondiente al préstamo efectuado al Doctor Ernesto F. Bavio, por cuanto conceptúa que no corresponde que dicha patente sea aplicada sobre \$ 15.000.— como se le asigna por la boleta citada y que en cambio dicha patente debe ser aplicada al crédito de \$ 6.000.— que es el monto de la referida operación que debe gravarse con patente; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos y de las informaciones producidas resulta la procedencia de lo solicitado por lo que de acuerdo a lo requerido por Dirección General de Rentas y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Anúlese la patente N.o 763 año 1941 por \$ 48.— extendida a nombre del Doctor FRANCISCO JAVIER ARIAS y confecciónese otra por la suma de \$ 19.—

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Noviembre 21 de 1942.

Registrada en el Libro N.o 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.o 9930 folios 232|233.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 9931 H

Salta, Noviembre 19 de 1942.

Expediente N.o 9894-Letra P|1941.

Visto este expediente en el cual se tramitaba el cobro de las patentes N.o 165 año 1932

por \$ 300.—; N.º 1291 año 1932 por \$ 140.—; N.º 143 año 1933 por \$ 300.—; N.º 547 año 1933 por \$ 126.—; N.º 440 año 1934 por \$ 14.— extendidas a nombre de PRINZIO Y CIA. venido de Dirección General de Rentas solicitando su anulación; y

CONSIDERANDO:

Que la razón social PRINZIO Y CIA. fué declarada en estado de quiebra, no habiéndose hecho valer el crédito fiscal en su oportunidad.

Que por tal razón no resulta procedente el cobro de dichas patentes, correspondiendo por el contrario su anulación conforme lo aconseja el señor Asesor Letrado de Dirección General de Rentas a fs. 9.

Que con tal criterio a fs. 9 y vuelta Dirección General de Rentas ordena el levantamiento de la inhibición general decretada contra PRINZIO Y CIA. con fecha 24 de noviembre de 1941.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes N.º 165, año 1932 por \$ 300.—; N.º 1291 año 1932 por \$ 140.—; N.º 143 año 1933 por \$ 300.—; N.º 547 año 1933 por \$ 126.—; N.º 440 año 1934 por \$ 14.—, según liquidación de fs. 1 extendidas a nombre de PRINZIO Y CIA.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos. Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Noviembre 23 de 1942.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9931 folios 233|234.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9932 H

Despacho, Noviembre 20 de 1942.

Expediente N.º 3090-Letra B|1942.

Visto este expediente en el cual se gestionaba el cobro de la suma de \$ 52.28 m/n. que adeuda don REINALDO BALDUZZI como inquilino de la casa del Barrio Obrero N.º 31 y como correspondiente al mes de marzo y veinticuatro días del mes de abril del año 1941; y

CONSIDERANDO:

Que se han practicado todas las diligencias del caso y dado la intervención correspondiente a Fiscalía de Gobierno, a fin de hacer efectivo el pago de dicho crédito habiéndose agotado todos los medios, en razón de tratarse de una persona a quien no se le conocen bienes, y que se domicilia en extraña jurisdicción;

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense las Boletas correspondientes a la deuda precedentemente mencionada y archívense estas actuaciones.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Noviembre de 1942.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9932 folios 234|235.

Es copia.

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 9933 H

Despacho, Noviembre 23 de 1942.

Expediente N.º 9322—Letra B|1942 .

Visto este expediente en el cual los señores R. Bouhid y J. Macaron, formulan reclamo sobre la clasificación de su negocio de ramos generales por el año 1943 en razón de que dicha clasificación ha fijado un capital en giro de la suma de \$ 150.000.— o sea la misma suma fijada para el año anterior de 1942 y considerar los recurrentes que dicha suma no es la que corresponde por cuanto las ventas habrían disminuido en un 50 %; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la firma recurrente no lleva ninguna clase de contabilidad según se desprende del informe producido por el señor Receptor de Rentas de Pichanal corriente a fs. 3 por cuya causa el criterio que ha tenido la Receptoría del lugar para efectuar tal clasificación, tomando como punto de referencia la clasificación del año anterior es el que indudablemente correspondía;

Que por tales razones los recurrentes no pueden tener ningún asidero legal en qué fundamentar su reclamo por lo que debe mantenerse la clasificación;

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — Mánténgase en \$ 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/N.), la clasificación efectuada a los señores R. BOUHID y J. MACARON de Pichanal por su negocio de ramos generales que funciona en dicha localidad.

2.o — Tome razón Contaduría General y vuelva a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Registrada en el Libro N.o 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.o 9933 folio 235/236.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 9934 H

Despacho, Noviembre 23 de 1942.

Expediente N.o 8965—Letra V/1942.

Vista la presentación formulada por Don JOSE VERA con fecha 29 de octubre de 1942, mediante la cual solicita se le provea de un grifo de media pulgada para provisión de agua en el Lote N.o 86 (reservado) y que pertenece al Fisco de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de noviembre en curso el caudal que conduce la Quebrada de Nacatimbay, lugar donde se encuentra la toma de agua, es sólo suficiente en época de estiaje para afrontar el consumo del pueblo de Aguaray y las poblaciones de indios ubicadas a lo largo de la cañería maestra, de donde se abastecen por medio de las diversas cámaras existentes en su trayecto;

Que por tal razón al interés público se hace imposible aceptar la solicitud formulada por el señor José Vera,

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — No hacer lugar a la solicitud formulada por el señor JOSE VERA con fecha 29 de octubre de 1942, mediante la cual pide se le provea de un grifo de media pulgada para provisión de agua en el Lote N.o 86 de Aguaray.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones N.o 14 de este Ministerio bajo el N.o 9934 folio 236/237, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

Carlos Matorras Cornejo, interinamente a cargo del Juzgado de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bernarda Copa de Cárdenas. Salta, 18 de Noviembre 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.
N° 6487

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON
JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a los autos "Ejecutivo Pedro Mesples vs. Guillermo Lapp" el 30 del corriente Noviembre a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base un automóvil "Ford" modelo 1937 en perfecto estado.

José María Leguizamón, Martillero.

N° 6488

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON
JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a "Ejecución Banco Pro-

vincial vs. Petrona S. de Ubiergo" el 29 de Diciembre del corriente año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base en conjunto de \$ 31.629.25 tres casas y dos sitios en el pueblo de Orán, ubicadas dos en la calle Pellegrini, y otra en la Coronel Eguss.

José María Leguizamón, Martillero.

Nº 6489

Por ESTEBAN ROLANDO MARCHIN

JUDICIAL

Por disposición Señor Juez en lo Civil Segunda Nominación, y correspondiente a los autos: "Sucesorio de Ramón o Román González", el 5 de Diciembre 1942, horas 17, en Córdoba 222, venderé, con la base de un mil quinientos pesos, un terreno con casa, ubicado en El Tala, Departamento La Candelaria, con extensión de quince metros de frente por cuarenta y cinco de fondo, limitando: Sud, Lote 9; Norte, calle pública; Este Lote 4 y Oeste, con los números 1 y 2.

Nº 6490

Llábase a Licitación Pública para adjudicar la construcción de edificios en la Estación Presidencia Roque Sáenz Peña (Gobernación del Chaco) y Embarcación (Provincia de Salta) de acuerdo al Pliego Nº 14602/27138.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado —Av. Maipú Nº 4— Buenos Aires— el día 29 de Diciembre de 1942 a las 16 horas en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en las Oficinas de Vía y Obras en Resistencia y Jujuy y en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, en Buenos Aires donde también podrán ser adquiridos al precio de \$ 10.— m/n., cada uno, todos los días hábiles de 12 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Los proponentes que no residan en la Capital Federal podrán remitir las ofertas a los Juzgados Federales del interior que correspondan a su jurisdicción, hasta cinco días antes del plazo fijado para la apertura, a fin de que, remitidas éstas sin abrirlas, se encuentren en la Administración de los Ferrocarriles del Estado el día y hora determinados para aquel fin, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 120.758 del 20/5/42.

LA ADMINISTRACION

Nº 6492

LICITACION PUBLICA Nº 117 PARA EL DIA
15 DE DICIEMBRE DE 1942

SALTA

Hora: 12.40 — Trabajos necesarios para instalar en forma reglamentaria el cruce de la línea eléctrica de alimentación al Cuartel. Por la vía férrea entre Orán y el el Cuartel del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes" — Presupuesto oficial \$ 5.756.— m/n. (Depósito de licitación 1% del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras, hasta el día 9 DE DICIEMBRE DE 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES — NOVIEMBRE DE 1942 —

HUMBERTO MAGALLANES, TENIENTE CORONEL — SECRETARIO.

Nº 6493

EDICTO DE MINAS. Exp. Nº 846-letra S-Mina "TRANSITO" — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas. Doctor Luis Víctor Outes — S/D.— Martín Saravia y Rogelio Diez por sus propios derechos en la concesión de la mina denominada "Tránsito", con Carlos Saravia Cornejo en el Expediente 846 letra S ante U. S. exponemos: Que corresponde al estado de este expediente se practique la mensura y amojonamiento de la Mina Tránsito situada en la finca Tres Cruces en el lugar Pueblo Viejo o Palomar jurisdicción del departamento Rosario de Lerma, por lo que venimos a proponer como perito al agrimensor Hermann Pfister para que practique la mensura y amojonamiento de la mina Tránsito ubicada bajo las siguientes demarcaciones: **La pertenencia A:** Se medirá del Abra del Palomar seis mil ochenta metros con azimut astronómico de doscientos nueve grados quince minutos para llegar al punto II. De aquí se medirá tres mil quinientos treinta

metros con azimut de doscientos setenta grados para llegar al punto III la casa habitación de la señora Basilia Lamas. De aquí se medirá ciento quince metros al punto 10 —O sea el esquinero Nor-Este de la pertenencia A.— De aquí se medirá trescientos metros con azimut de doscientos setenta grados o sea al Poniente para llegar al esquinero Nor-Este de la pertenencia. Luego se medirá trescientos metros al Sud para llegar al esquinero Sur-Oeste. Luego trescientos metros al Naciente para llegar al esquinero Sur-Este y con trescientos metros al Norte se llega otra vez al punto de partida. La superficie de esta pertenencia es de nueve hectáreas. **Pertenencia B:** En continuación al Poniente de la pertenencia A se encuentra la B con iguales dimensiones que la A e igual superficie. **Pertenencia C:** En continuación al Poniente de la pertenencia B con iguales dimensiones y superficie como la B y A es un total de veinte y siete hectáreas o sea nueve hectáreas por pertenencia, según el detalle del plano. Solicitamos de U. S. permita el propuesto perito Agrimensor Pfister y previa su aceptación se lo poseione del cargo. Fundo mi pedido en lo dispuesto en el art. 231 y siguientes del Código de Minas, y en lo que se establece en el art. 119 del Código de Minería citado. Pedimos ordene la publicación de edictos en el diario Norte por resultarnos más conveniente. Será justicia. — Rogelio Diez. Martín Saravia. — Recibido en mi oficina hoy treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas y treinta minutos. — Figueroa. — Salta, 2 de Noviembre de 1942. Y Vistos: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Tránsito" Exp. N° 846-S de tres pertenencias, para explotación de plomo, plata y cobre y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el diario Norte en forma y término prescripto en el art. 119 de dicho Código y por una vez en el Boletín Oficial; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y

notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo y a los dueños de minas y cateos colindantes, si los hubiere. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. En cuanto al nombramiento del perito, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. — Luis Víctor Outes — Ante mí: Horacio B. Figueroa". En dos de Noviembre de 1942 corrí la vista ordenada al señor Fiscal de Gobierno y firma. — Cornejo Costas — T. de la Zerda. — En seis de Noviembre de 1942 notifiqué al señor Rogelio Diez y firma — Rogelio Diez — T. de la Zerda. — En siete de noviembre de 1942 notifiqué al señor Martín Saravia y firma — Martín Saravia — T. de la Zerda.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 18 de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N° 6494

Por ERNESTO RAUL RANEA
ADMINISTRATIVO

Orden señor Intendente Municipal de Orán, como correspondiente, juicio: "Ejecutivo por Apremio — Municipalidad de Orán vs. Florencia Leytes de Guzmán y Francisco D. Guzmán", el 30 del mes en curso, a horas 11.30 en Santiago del Estero 202/206, venderé con la base de \$ 666.66 M|N., el inmueble ubicado en Orán, en las calles La Madrid, 20 de Febrero y 9 de Julio. Manzana 85. **Superficie:** 127.50 metros sobre la calle 9 de Julio; 42.50 metros sobre la calle La Madrid; y 10 metros sobre la calle 20 de Febrero. **Límites:** Norte, calle 9 de Julio; Sud, Abrahm Naser y Teófila Alcoba; Este, calle La Madrid; y Oeste, calle 20 de Febrero, Teófila Alcoba y herederos de Cirilo Sánchez. **Seña:** 20 % a cuenta de la compra. **Comisión:** De acuerdo arancel. **Escrituración:** Por cuenta comprador. — Para mayores datos al suscrito: **Ernesto Raúl Ranea** — Martillero Público. 6495

Por **ERNESTO RAUL RANEA**

ADMINISTRATIVO

Orden señor Intendente Municipal de Orán, como correspondiente juicio: "Ejecutivo por Apremio — Municipalidad de Orán vs. Jesús, Lorenzo y Pilar Espídola, el 30 del mes en curso, a horas 12, en Santiago del Estero 202|206, venderé con la base de \$ 533.32 M|N. el inmueble ubicado en Orán, en la calle La Madrid, de la Manzana 110. **Superficie:** 39 metros de frente por 63 metros de fondo; o lo que resulte dentro de los límites siguientes: Norte, José Oliva; Sud, Julio Pizetti; Este, Teófila Alcobá y Teófila Villafuerte; y Oeste, calle La Madrid. **Seña:** 20 % a cuenta de la compra. **Comisión:** de acuerdo a arancel. **Escrituración:** Por cuenta del comprador. — Mayores datos al suscrito: **Ernesto Raúl Ranea** — Martillero Público.

6496

Por **ERNESTO RAUL RANEA**

JUDICIAL

Orden Juez de Comercio, Dr. Cornejo Isasmendi, el 29 de Diciembre de 1942, a horas 17, en Santiago del Estero 202|206, y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo — Amelia Núñez de Zambrano vs. Rafael B. Gadea, venderé al mejor postor, con la base de \$ 933.32 M|N., el inmueble denominado "Casa y Sitio". Fracción Manzana 32, ubicado en La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública sin nombre, que la separa de la manzana 25; Oeste, en parte con otra calle pública, sin nombre que separa de la manzana 31 y el resto, la cuarta parte más o menos Sudoeste de la misma manzana 32 perteneciente al Consejo Nacional de Educación y que fué de Sijilfredo Pipino; Sud, el mismo cuarto de manzana del Consejo Nacional de Educación y el resto con otra calle pública que separa de terrenos de varios dueños, cuyos nombres se ignoran. **Superficie:** 6.700 metros cuadrados. Se deja cons-

tancia, que tanto los límites como superficie, son de acuerdo a la inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia, a folio 69, asiento 1º del Libro 1º del Dpto. de Rosario de Lerma. **Comisión:** Por cuenta del comprador, de acuerdo arancel. **Seña:** el 20 % como seña y a cuenta de la compra. — Mayores datos al suscrito: **Ernesto Raúl Ranea** — Martillero Público.

6497

SENTENCIA DE REMATE: NOTIFICACION.—

En la ejecución prendaria BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA contra JOSE GONZALEZ RAMOS el Juzgado de Comercio ha resuelto: "SALTA, 12 de Agosto de 1941". ... "LLEVAR esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudor:" "Con costas. Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "La Provincia" y "El Pueblo" y por una vez en el **Boletín Oficial**. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI". El suscrito Escribano Secretario hace saber que se ha designado el diario "Norte" en reemplazo de "El Pueblo" a petición del actor. SALTA, 13 de Noviembre de 1942. CARLOS FERRARY SOSA. Secretario.

6498

Notificación sentencia de remate. — En la ejecución seguida por don Elías J. Filo vs. Juan Carlos Basso, se Resuelve: "Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudor, con costas a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Miguel Angel Arias Figueroa en la suma de Veinte pesos moneda nacional. Y no habiéndose notificado el demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "La Provincia" y "Nor-

te" y por una vez en el **Boletín Oficial**. Cópiese y notifíquese. **N. Cornejo Isasmendi**". Salta, Noviembre 25 de 1942.— Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.

6499

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Segundo Remate Administrativo

P o r N O L A S C O A R I A S

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministro de Hacienda (Art. 15 y concordante de la Ley de Apremio N.º 394)

LOTE N.º 10 de la FINCA "TOTORAL" DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA

BASE \$ 1.300.— m/n. o sea lo calculado para cubrir la deuda y gastos de juicio.

El día 4 de Diciembre de 1942 a las 10 horas en el local de la Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero esq. Santiago del Estero de esta ciudad, por orden del señor Director General de Rentas y como correspondiente al "juicio seguido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, dentro de los procedimientos señalados por la ley Provincial N.º 394, denominada de APREMIO contra don Ignacio López Clavijo por cobro de su deudo contribución territorial", venderé en pública subasta, con base de \$ 1.300 m/n. o sea lo calculado para cubrir el crédito perseguido más las costas y gastos de este juicio, dinero de contado y al mejor postor una fracción de terreno de campo ubicado en el departamento de Rivadavia, designado como lote N.º 10, con una extensión de 2.300 hectáreas, 23 áreas y 50 centiáreas, que está comprendida en la finca "TOTORAL", cuya fracción linda: al norte, con el lote N.º 5 de Salvador y José Yaquina y parte del lote N.º 6 vendido a don Ambrosio Acuña; al Sud, con el lote N.º 14 de los señores Juan Martínez y Rafael Manrique; al este, con el lote N.º 11 de Matías Morey; y al oeste, con los señores Osne Stroch y otros. Títulos registrados a folio 197, asiento 202 del libro C de títulos del Departamento de Riva-

davia, Catastro de la Dirección General de Rentas N.º 313.

Este remate se ajustará a lo determinado por la Ley de Apremio N.º 394.

En el acto del remate el comprador obrará el 20 % del importe de la operación.

Comisión del martillero y gastos de escrituración por cuenta del comprador.

Para mayores datos a la oficina de asuntos legales de la Dirección General de Rentas de la Provincia y al suscrito en mi escritorio, calle Zuviria N.º 493. Publicaciones en los diarios "La Provincia" y "Norte".

Venta AD-CARPUS.

Nolasco Arias

Martillero

TITULOS DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

5 % -1937- LEY 441

Se avisa al público que, en virtud de la denuncia formulada por el señor LUIS ROCCA, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios, seis títulos de v\$ n. 100, N° 4076 al 4081, con cupón 15 de marzo de 1943 adherido. BANCO DE LA NACION ARGENTINA "AGENTE PAGADOR".

Salta, Octubre 26 de 1942.

N° 6451

EDICTO. El doctor Carlos Matorras, Juez Civil Primera Nominación, cita a ROBERTO PIN-TOS, en autos "presunción fallecimiento".

Salta, octubre 26 de 1942.

Gilberto Méndez, Secretario.

N° 6461

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA N° 35**

Llámdase a licitación pública para la provisión de pan en los Campamentos de Vespu-

cio y Tranquitas, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Diciembre del corriente año, a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, Caseros esquina Zuviría.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE

Ing. EMILIO MONTANE, Administrador
Nº 6471

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de oficina, para el año próximo.

Las propuestas, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 2 de diciembre de 1942, a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

EL DIRECTORIO

Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta.

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A